

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CONTADURÍA PÚBLICA

“DIAGNÓSTICO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 15 Y 15 BIS DE LA LEY 7786 DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, EN LAS ASOCIACIONES SOLIDARISTAS ASEDATA Y ASECRUC, AL CIERRE DEL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023, SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS”

Para optar por el grado de Licenciatura en Contaduría Pública

Estudiante: CHRISTOPHER DIXON CHAVES

Tutor: Licenciado Víctor Hugo Montoya Guzmán

COSTA RICA, BARRIO ARANJUEZ

ABRIL DE 2024

## Tabla de contenido

Tabla de contenido .....	ii
CAPÍTULO I: PROBLEMA.....	9
Justificación .....	13
Objetivos.....	17
Antecedentes .....	18
Tesis Internacionales.....	18
Tesis Nacionales.....	23
<i>Relevancia de investigaciones</i> .....	28
Proyecciones .....	29
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....	33
Simulación de Capital y el Blanqueo de Activos en las Sociedades Anónimas .....	33
<i>Introducción</i> .....	33
Desarrollo teórico.....	34
Estudio de casos.....	41
Antecedentes normas internacionales de información financiera NIIF .....	64
Control Interno .....	69
Importancia de Procedimientos de Control Interno.....	70
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA .....	79
Contextualización de la empresa o institución.....	79
Enfoque de la investigación .....	79
Diseño de la investigación .....	82
Tipo exploratorio .....	83
Tipo descriptivo.....	84
Fuentes de información.....	84
Fuentes primarias .....	85
Fuentes secundarias.....	85
Población .....	86
Muestra.....	86
Variables de Análisis.....	87
Criterios de inclusión.....	90

Criterios de Exclusión .....	90
Instrumentos Utilizados en la Investigación .....	91
Cuestionario .....	91
Entrevista .....	91
Recolección y Análisis de Datos.....	92
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	93
Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones.....	96
Capítulo VI: Propuesta .....	110
Bibliografía marco teórico y metodología.....	134
Anexos.....	142

## Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de codificación	p.89
Tabla 2 Comparativo de Situación Financiera	p.76
Tabla 3 Relación de entrevistas y análisis documental	p.108
Tabla 4 Comparación de todos los instrumentos	p.79

## **Dedicatoria**

Dedico este proyecto a mí madre por darme la vida y a mis tías, que, debido al fallecimiento de mi madre, me brindaron su apoyo incondicional durante todo mi trayecto en mi vida profesional, y por guiarme para convertirme en un hombre de bien, además a mis hermanos por estar conmigo en los malos y buenos momentos.

Christopher Dixon

## **Agradecimiento**

Agradezco profundamente a la junta directiva de las Asociaciones solidaristas, por toda la confianza que depositaron en mí persona al permitirme realizar este trabajo de investigación en sus representadas, además por permitirme crecer día a día a nivel profesional y guiarme para alcanzar mi madurez personal con el pasar de los años, por haberme transmitido una serie de valores que hoy por hoy son fundamentales en mi forma de pensar y actuar.

A la administración de ASOINFINITE, ASEDATA, ASEBACEN, ASOTRISAN y ASOPROVAL que tuvieron la gentileza de brindar su apoyo en la estructuración de este reporte con datos para el análisis y resultados emitidos.

## **Resumen ejecutivo**

El presente estudio se centra en el análisis del proceso de implementación y cumplimiento del Artículo 15 y 15 BIS de la Ley 7786 en dos asociaciones solidaristas de Costa Rica: ASECRUC y ASEDATA. Además, solo para efectos de análisis se tomará en cuenta las asociaciones: ASOINFINITE, ASEBACEN, ASOTRISAN y ASOPROVAL para con ello ampliar el marco de acción del estudio. A través de una metodología que combina entrevistas, análisis documental y revisión de datos financieros, se ha realizado un exhaustivo diagnóstico de la situación actual de estas organizaciones en relación con el cumplimiento de las regulaciones establecidas por la Superintendencia General de las Entidades Financieras (SUGEF).

En primer lugar, se llevó a cabo una contextualización de cada una de las asociaciones solidaristas, destacando su origen, trayectoria, servicios ofrecidos y su papel en la comunidad. ASOINFINITE se ha consolidado como un referente en servicios financieros, mientras que ASEBACEN se destaca por su enfoque en la asesoría financiera. ASECRUC, por su parte, se ha centrado en el apoyo a los servicios financieros y administrativos para la benemérita Cruz Roja Costarricense. ASEDATA es una asociación solidarista con sede en la provincia de Heredia, Costa Rica fundada para atender las necesidades de su personal en materia de ahorro y crédito, mientras que ASOTRISAN y ASOPROVAL han contribuido al desarrollo de sus comunidades en San Jose, Heredia y Cartago, las mismas brindan servicios financieros a las empresas a las que corresponden cada una, manteniendo un servicio a terceros.

Posteriormente, se procedió con el análisis financiero de cada asociación, evaluando indicadores como ingresos totales, gastos operativos, activos y pasivos totales, patrimonio y utilidad netos. ASOINFINITE y ASEBACEN exhibieron un crecimiento sostenido en sus

ingresos y utilidades, mientras que ASECRUC y ASEDATA experimentaron un ligero aumento en sus ingresos. Por otro lado, ASOTRISAN y ASOPROVAL demostraron un aumento en sus activos y patrimonio neto a pesar de algunas fluctuaciones en sus utilidades.

En cuanto a los objetivos del estudio, se identificaron tres áreas principales de mejora: facilitar la implementación de la ley 7786 y su reglamento SUGEF 13-19, mejorar la efectividad de los controles internos y proponer mejoras concretas en el control interno de las asociaciones solidaristas. Para lograr estos objetivos, se recomienda desarrollar recursos educativos y de capacitación adaptados a las necesidades específicas de cada asociación, implementar sistemas de monitoreo y evaluación más robustos, y establecer un marco de trabajo para la revisión y mejora continua de los procesos internos.

En términos de metodología, se propone una investigación aplicada que se base en una revisión exhaustiva de la literatura especializada en controles internos, cumplimiento normativo y buenas prácticas de gobierno corporativo. Además, se requerirá la colaboración de expertos en contabilidad, auditoría y derecho corporativo, así como herramientas informáticas para el diseño y elaboración del manual.

Finalmente, se presenta un plan de actividades detallado que incluye la elaboración del manual de buenas prácticas, la realización de capacitaciones y la implementación de sistemas de monitoreo y evaluación. Se establece un cronograma de actividades que abarca desde la investigación inicial hasta la implementación y seguimiento de las recomendaciones propuestas.

## **CAPÍTULO I: PROBLEMA**

La investigación se justifica debido a la legislación referida a la prevención de la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Con la promulgación del Reglamento SUGEF 13-19 (2019), diseñado específicamente para los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la Ley N° 7786 (1998) y a los sujetos obligados en el artículo 5 del reglamento 13-19, se ha establecido un marco regulatorio detallado y exigente. Esta complejidad regulatoria crea una necesidad apremiante de investigar cómo las Asociaciones Solidaristas están interpretando y aplicando estas regulaciones en su operación diaria. Como se ha indicado esta tesis solo se centra en la legitimación de capitales.

Dentro de lo anterior está la obligación impuesta por el Reglamento SUGEF 13-19 de requerir auditorías anuales para evaluar la efectividad de las políticas y controles relacionados con la prevención de la legitimación de capitales. Esta obligación destaca la importancia de llevar a cabo una investigación detallada para evaluar cómo las Asociaciones Solidaristas están cumpliendo con esta exigencia. Es fundamental entender cómo están gestionando los A de las auditorías y si están implementando medidas correctivas efectivas. El cumplimiento del Reglamento SUGEF 13-19 se ha convertido en un pilar fundamental para el funcionamiento y la credibilidad de las Asociaciones Solidaristas en Costa Rica. Promulgado el 4 de noviembre de 2019, este reglamento impone requisitos rigurosos bajo los Artículos 15 y 15 bis de la Ley N° 7786, enfocándose en la prevención de la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo, y la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM). Esta normativa no solo refleja un compromiso con la integridad financiera a nivel nacional, sino que también alinea a Costa Rica con los estándares internacionales en la lucha contra estos delitos financieros.

Las auditorías anuales indicadas por el Reglamento SUGEF 13-19, representan un desafío significativo para estas asociaciones. Estas auditorías no se limitan a una mera revisión contable; son evaluaciones exhaustivas que ponen a prueba la efectividad de las políticas, procedimientos y controles internos en la gestión de riesgos de LC/FT/FPADM. Aspectos como la identificación de actividades inusuales, el análisis profundo del conocimiento del cliente, el origen de los fondos, y la clasificación precisa del riesgo de los clientes son fundamentales en estas evaluaciones.

Más allá de las auditorías, el cumplimiento efectivo del Reglamento SUGEF 13-19 es crucial para la sostenibilidad y la reputación de las Asociaciones Solidaristas. Se enfrentan al reto no solo de adaptarse a normativas complejas, sino también de integrar estas prácticas en su cultura organizacional y sus operaciones diarias. El incumplimiento no solo acarrea sanciones legales (Ley 7786 – Artículo 81), sino que también puede tener un impacto negativo en la confianza de las partes involucradas y en la estabilidad del sistema financiero costarricense.

Esta investigación pone un énfasis especial en la legitimación de capitales, un área especialmente vulnerable y de alta relevancia, dadas las consecuencias generadas por el manejo inadecuado en donde se busca profundizar en cómo ASEDATA y ASECRUC, como casos de estudio, están aplicando los procesos estipulados en los artículos 15 y 15 bis al cierre de setiembre de 2023. El enfoque no se limitará al cumplimiento procedimental, sino que también explorará las dinámicas subyacentes, los desafíos operativos y estratégicos, y la efectividad de las medidas implementadas.

Esta ampliación del problema de investigación busca, por lo tanto, no solo describir el estado actual del cumplimiento del Reglamento SUGEF 13-19, sino también comprender los desafíos inherentes a su implementación, evaluar la efectividad de las respuestas actuales

y proponer mejoras basadas en un análisis detallado y contextualizado. La finalidad es ofrecer una visión holística y pragmática que beneficie no solo a las Asociaciones Solidaristas involucradas, sino también al sistema financiero de Costa Rica en su conjunto.

En resumen, el Reglamento SUGEF 13-19 es una parte fundamental del control interno y el cumplimiento regulatorio para las Asociaciones Solidaristas, por lo que surge la interrogante:

**¿De qué manera se están implementando y cumpliendo los procesos y requisitos establecidos en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786 y su reglamento asociado, en las Asociaciones Solidaristas ASEDATA y ASECRUC, al concluir septiembre de 2023?**

La problemática abordada se centra en el cumplimiento del Reglamento SUGEF 13-19 por parte de las Asociaciones Solidaristas en Costa Rica, específicamente ASEDATA y ASECRUC. Promulgado en noviembre de 2019, este reglamento impone requisitos rigurosos bajo los Artículos 15 y 15 bis de la Ley N° 7786, enfocándose en la prevención de la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM). Esta normativa refleja un compromiso tanto nacional como internacional en la lucha contra los delitos financieros y establece auditorías anuales exhaustivas para evaluar el cumplimiento de estas disposiciones.

Las auditorías anuales representan un desafío significativo para las asociaciones solidaristas, ya que no solo implican una revisión contable, sino también una evaluación integral de las políticas, procedimientos y controles internos relacionados con la gestión de riesgos de LC/FT/FPADM. Además, el cumplimiento efectivo del reglamento es esencial para la sostenibilidad y reputación de estas asociaciones, ya que el incumplimiento puede

resultar en sanciones legales y afectar la confianza de las partes interesadas y la estabilidad del sistema financiero costarricense.

Esta investigación se enfoca especialmente en la legitimación de capitales, un área particularmente vulnerable, con el objetivo de comprender cómo ASEDATA y ASECRUC están aplicando los procesos establecidos en los artículos 15 y 15 bis al cierre de septiembre de 2023. Se busca explorar no solo el cumplimiento procedimental, sino también los desafíos operativos y estratégicos, así como la efectividad de las medidas implementadas.

Se busca describir el estado actual del cumplimiento del Reglamento SUGEF 13-19, comprender los desafíos de su implementación, evaluar la efectividad de las respuestas actuales y proponer mejoras basadas en un análisis detallado y contextualizado. El objetivo es ofrecer una visión holística y pragmática que beneficie tanto a las asociaciones solidaristas como al sistema financiero de Costa Rica en su conjunto.

## **Justificación**

La investigación se justifica debido a la legislación referida a la prevención de la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Con la promulgación del Reglamento SUGEF 13-19 (2019), diseñado específicamente para los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la Ley N° 7786 (1998), se ha establecido un marco regulatorio detallado y exigente. Esta complejidad regulatoria crea una necesidad apremiante de investigar cómo las Asociaciones Solidaristas están interpretando y aplicando estas regulaciones en su operación diaria. Como se ha indicado esta tesis solo se centra en la legitimación de capitales.

Dentro de lo anterior esta la obligación impuesta por el Reglamento SUGEF 13-19 de requerir auditorías anuales para evaluar la efectividad de las políticas y controles relacionados con la prevención de la legitimación de capitales. Esta obligación destaca la importancia de llevar a cabo una investigación detallada para evaluar cómo las Asociaciones Solidaristas están cumpliendo con esta exigencia. Es fundamental entender cómo están gestionando los resultados de las auditorías y si están implementando medidas correctivas efectivas.

Otro aspecto que justifica esta investigación es la evolución constante de los estándares internacionales en la prevención de legitimación de capitales. Organizaciones internacionales y reguladores nacionales continúan actualizando y fortaleciendo las regulaciones en este ámbito. Este escenario plantea la necesidad de investigar cómo las Asociaciones Solidaristas están adaptándose a los cambios regulatorios y manteniéndose al día con las mejores prácticas internacionales.

La complejidad regulatoria no solo representa un desafío para las Asociaciones Solidaristas, sino que también puede tener implicaciones significativas en la gestión de riesgos y en la toma de decisiones internas. La investigación busca comprender cómo las organizaciones están abordando este desafío y si están adoptando estrategias efectivas para cumplir con las regulaciones y protegerse contra riesgos financieros y legales.

La obligación de llevar a cabo auditorías anuales es una parte integral de la supervisión y el cumplimiento de las regulaciones relacionadas con la prevención de la legitimación de capitales.

Como señala Morales (2022), los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786 establecen las obligaciones en materia de prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Entre estas obligaciones se encuentra la de reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). Además, se estipula que los sujetos obligados presentan características diferentes según su naturaleza, tamaño, estructura, cantidad de operaciones, número de empleados, volumen de producción y factores de exposición al riesgo de LC/FT/FPADM.

Añade Morales (2022) la SUGEF definirá la categorización de los sujetos inscritos, con el objeto de establecer responsabilidades y obligaciones diferenciadas. Las entidades financieras no podrán prestar o continuar prestando el servicio a los clientes que realicen actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, mientras estos no se encuentren inscritos, o se encuentren en estado de “suspendido” o “revoca”.

La evolución de los estándares internacionales en la prevención de la legitimación de capitales exige que las organizaciones se mantengan actualizadas y adapten sus prácticas a

medida que surgen nuevas directrices. Como se señala en sitio web del Banco de Costa Rica (2023)

(...) la legitimación de capitales tiene diversas consecuencias en la economía de los países ya que su desarrollo provoca efectos negativos en la soberanía y en la estabilidad política y social, esto se ve reflejado en la inseguridad ciudadana, el desvío de las fuerzas laborales hacia actividades ilícitas, el aumento en el consumo de droga y sustancias psicotrópicas ilegales (párr.8).

La investigación tiene como objetivo analizar cómo las Asociaciones Solidaristas están respondiendo a estos cambios y si están implementando medidas proactivas para garantizar su cumplimiento continuo con los estándares internacionales. Adquiere relevancia crucial en varias áreas claves para el entorno social y económico de Costa Rica. Las Asociaciones Solidaristas, como actores fundamentales en el sistema financiero del país, desempeñan un papel vital no solo en términos económicos sino también en el bienestar social. La eficacia con la que estas entidades implementan y cumplen con los artículos 15 y 15 Bis de la Ley 7786, dictada por la Superintendencia General de Entidades Financieras, es esencial para mantener la integridad y la confianza en el sistema financiero costarricense.

A nivel internacional, el estudio se alinea con las tendencias globales y las mejores prácticas en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Al comparar el cumplimiento en Costa Rica con otros países, se puede ofrecer una perspectiva valiosa sobre la posición del país en el contexto global, destacando tanto las fortalezas como las áreas de mejora.

La confianza en el sistema financiero es un activo invaluable. Un cumplimiento efectivo de la legislación relevante no solo mejora la transparencia operativa y promueve prácticas comerciales éticas, sino que también protege contra riesgos financieros y legales.

Esta investigación tiene como objetivo identificar no solo el estado actual de cumplimiento, sino también ofrecer recomendaciones concretas para fortalecer las políticas y prácticas actuales.

Dado el dinámico entorno regulatorio y de mercado, la necesidad de comprender y adaptarse a los cambios es más apremiante que nunca. Este estudio busca abordar esta urgencia, proporcionando un análisis actualizado y relevante que refleje las últimas tendencias y desarrollos.

Además, la investigación propuesta contribuye significativamente al conocimiento académico y práctico, llenando posibles vacíos en la literatura existente y ofreciendo perspectivas prácticas para profesionales y reguladores en el ámbito financiero. Al emplear metodologías innovadoras y un enfoque integral, esta tesis no solo busca entender el cumplimiento de la ley, sino también proponer soluciones prácticas y efectivas para los desafíos identificados.

En resumen, esta investigación no solo es importante por su impacto directo en las Asociaciones Solidaristas de Costa Rica, sino también por su contribución a una comprensión más amplia e integral de las prácticas de cumplimiento normativo en el contexto financiero global, marcando un paso importante hacia la mejora continua y la excelencia en el sector financiero.

La investigación propuesta merece ser estudiada debido a su relevancia para el sector financiero de Costa Rica y en específico para el movimiento solidarista costarricense su contribución al conocimiento académico y práctico. Al abordar la complejidad regulatoria y el cumplimiento normativo en las asociaciones solidaristas, esta investigación ofrece una perspectiva valiosa sobre cómo estas organizaciones están interpretando y aplicando las regulaciones pertinentes.

Además, al llenar posibles vacíos en la legislación existente y al ofrecer recomendaciones prácticas, esta investigación marca un paso importante hacia la mejora continua y la excelencia en el sector financiero del país. En última instancia, al comprender y mejorar el cumplimiento normativo en las asociaciones solidaristas, esta investigación contribuye a fortalecer la integridad y la confianza en el sistema financiero costarricense, lo que la hace ser un gran objeto de estudio y análisis detallado.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Realizar un diagnóstico detallado para analizar y documentar el proceso de implementación de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19 en las asociaciones solidaristas ASEDATA y ASECRUC, evaluando la efectividad de los controles internos implementados para garantizar el cumplimiento de la regulación y proponiendo recomendaciones concretas para fortalecer su capacidad de cumplimiento y mejorar la gestión en la prevención de actividades ilícitas relacionadas con la legitimación de capitales.

### **Objetivos específicos.**

1- Analizar y documentar el proceso de implementación de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19 en asociaciones solidaristas ASEDATA y ASECRUC, identificando las etapas clave y los procedimientos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prevención de la legitimación de capitales.

2- Evaluar la efectividad de los controles internos implementados por las asociaciones solidaristas ASEDATA y ASECRUC para garantizar el cumplimiento de la regulación de la Superintendencia General de las Entidades Financieras, específicamente en lo que concierne a la identificación, monitoreo y mitigación de riesgos de legitimación de capitales.

3- Proponer recomendaciones y mejoras concretas en el control interno de las asociaciones solidaristas ASEDATA y ASECRUC con el fin de fortalecer su capacidad para cumplir con las disposiciones legales y regulatorias establecidas en la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, y así contribuir a una gestión más eficiente y efectiva en la prevención de actividades ilícitas relacionadas con la legitimación de capitales.

### **Antecedentes**

Para esta investigación se han encontrado una serie de antecedentes tanto Internacionales como nacionales, los cuales se detallan a continuación:

#### **Tesis Internacionales**

**Rangel, Barrera y Gómez (2021)** escribe “Clasificación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en Colombia en 2019”, tesis de derecho para la Pontificia Universidad Javeriana en Colombia, para lo que se propone como objetivo general “dar a conocer información recopilada por los expertos y evaluar las etapas implementadas” (p.1). No se tienen objetivos específicos.

Se indica que la implementación se desarrolla bajo el método descriptivo basado en una técnica multivariada, que sirva para establecer la causa generada del hecho ilícito y las consecuencias posteriores. También se menciona que la técnica de investigación se basa en la recopilación bibliográfica de bases de datos que brindan un marco teórico que se estima valioso, además se estima que la recolección bibliográfica fue apropiada y tuvo en cuenta el contexto nacional e internacional.

Se concluye que, aunque el delito se realiza a nivel transnacional, la detección y su tratamiento legal se centran en el nivel local, lo que se considera una gran limitación.

También que las estructuras legales y las instituciones que combaten el lavado de dinero están aisladas, tanto en las transacciones formales como informales, y que las organizaciones transnacionales utilizan medios sofisticados para lograr su propósito.

La tesis aborda la problemática del lavado de dinero y su impacto en la sociedad y economía considerando los municipios con mayor afectación. A pesar de no contar con objetivos específicos, la tesis proporciona un enfoque jurídico sobre las etapas y ejecución del delito. Además, señala la importancia de una gestión integral multinacional en la lucha contra el lavado de dinero. Este enfoque ofrece una perspectiva valiosa para comprender cómo el lavado de dinero afecta a la sociedad y economía de un país y cómo se relaciona con la gestión internacional.

**Martínez, J., Martínez, A. y Pérez** (2020) elaboran la tesis de Derecho para la Revista Scielo en México “Metodología de evaluación de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero (PLD) y financiamiento al terrorismo (FT).” El mismo tiene como finalidad: “Apoyar la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, este trabajo propone una metodología que identifique, mida, cuantifique y administre el riesgo de LD y FT” (p.1). Los principales efectos-consecuencias son:

1. Afecta a los contribuyentes y por tanto a la política económica, al reducir los ingresos fiscales gubernamentales.
2. Afecta la competencia debilitando al sector privado legítimo. Esto es, que los fondos a los que tiene acceso las empresas, tanto legalmente establecidas como empresas “fachada”, permiten subsidiar a los productos y servicios por debajo de los de mercado. En consecuencia, dichas empresas tienen una ventaja competitiva

sobre las compañías legítimas pero que, no tienen acceso a estos recursos, lo que hace que los negocios legítimos no puedan competir.

3. Los fondos de lavado de dinero pueden ser utilizados para controlar industrias y sectores enteros de una economía. Esto aumenta el potencial de inestabilidad económica debido a la asignación inadecuada de recursos que provienen de distorsiones artificiales de los precios de activos y artículos (p.2).

Como metodología se realiza una guía, específicamente de los riesgos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo. Además, se realiza un perfilamiento transaccional en donde se analizan distintos tipos de operaciones.

- Operaciones inusuales: aquellas cuya cuantía, características y periodicidad no guardan relación con la actividad económica del cliente; salen de los parámetros de normalidad vigente en el mercado o no tienen un fundamento legal evidente.
- Operaciones relevantes: aquellas que se efectúan por un monto igual o superior a diez mil dólares, ya sea que se realice en billete, moneda nacional, cheque de viajero, monedas acuñadas y cualquier forma de liquidación.
- Operaciones en efectivo: aquellas transacciones que se realizan de manera tangible, con cualquier tipo de moneda.
- Operación interna preocupante: operación, actividad, conducta o comportamiento de cualquiera de los accionistas, socios, directivos, funcionarios, empleados, apoderados y de quienes ejerzan el control de la entidad (p.4)

La tesis mexicana se enfoca en el análisis del Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, estudiando la estructura interna y capacitación en donde se busca proporcionar herramientas didácticas orientadas a los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal.

**Mena** (2021) en la tesis "Evaluación Supranacional de Riesgos de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo de la Unión Europea: Propuesta de un mapa de riesgos" tiene como objetivo general "Desarrollar una propuesta de un modelo o algoritmo de prevención del lavado de dinero" (p.8). Algunos puntos considerados son:

Colocación: momento en que los fondos son introducidos en el sistema económico o financiero.

Diversificación: conjunto de operaciones dirigidas a encubrir, ocultar o hacer desaparecer el nexo entre el activo y su fuente.

Integración: retorno del activo al patrimonio de quien lo generó con toda la apariencia de legalidad. (p.13)

Se usa la metodología se basa en la observación y experiencia de los expertos a partir de ahí elabora una serie de pasos que terminan con acciones para mejorar el problema.

Se concluye que el sector inmobiliario es una operación que supone un elevado riesgo inherente de blanqueo de capitales y que se trata de un sector vulnerable y de riesgo, cuya utilización resulta atractiva para los blanqueadores ya que, no exige un conocimiento técnico o financiero especializado.

La tesis se centra en el desarrollo de un modelo sistémico para la prevención del lavado de dinero. Al utilizar una metodología de sistemas blandos, la tesis ofrece una

perspectiva cualitativa y aborda problemas no estructurados relacionados con la prevención del lavado de dinero. Este enfoque permite una comprensión más profunda de las percepciones humanas y sociales en la prevención del lavado de dinero. Además, resalta la importancia de los algoritmos en la detección del lavado de dinero.

**Venfort (2022)** en el artículo titulado “¿Qué es la legitimación de capitales y cómo puedo evitarla en mi organización?”, en donde menciona:

La legitimación de capitales es un proceso delictivo que tiene serias consecuencias dentro del marco penal venezolano. Debido a que implica el conocido «lavado de dinero» o «blanqueo de capitales», cuyas prácticas son empleadas por criminales de gran envergadura como carteles de droga, empresarios corruptos, políticos, entre otros (p.1).

El artículo extiende información relacionada con las consecuencias de la legitimación de capitales, específicamente en el ámbito penal tiene una serie de condenas consideradas Ley Orgánica de Drogas en el Título VI De los Delitos, Capítulo I De los Delitos cometidos por delincuencia organizada y de las penas en el artículo 149. Y también aparece en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo en su artículo 35. Dentro de las formas en que afecta se explica entre otros, el efecto distorsionador en la economía, los riesgos, importancia de monitorear los clientes, y se recomienda el uso de reportes de actividades sospechosas con un adiestramiento constante para disminuir la legitimación de capitales.

También dentro de las consecuencias penales menciona **Venfort (2022)**:

- Conversión, transferencia y traslado de bienes capitales, haberes, beneficios y excedentes con el objetivo de ocultar el origen de estos.
- Ocultamiento o simulación de la naturaleza, origen, ubicación, disposición, destino, movimiento, o propiedad de los bienes.
- Adquisición de los bienes provenientes de algún delito.
- Resguardo, inversión, transformación y administración de bienes o capitales productos de actividades ilícitas (p.2).

### **Tesis Nacionales**

Rodríguez y García (2022). Presentaron la investigación titulada “Retroalimentación de los fiscales y jueces, sobre las limitantes jurídicas que se tienen, para lograr sentencias condenatorias donde existe el comiso de bienes en legitimación de capitales” en donde el objetivo principal es “Identificar las limitaciones jurídicas, que, a criterio de jueces y fiscales, se presentan en el ordenamiento jurídico vigente al año 2021 que impiden lograr sentencias condenatorias con comiso de bienes, facilitando insumos en la toma de decisiones en C.R..” (P. 18).

Con respecto a la metodología considerada el tipo de investigación fue descriptiva ya que, detalla los fenómenos, sucesos y los contextos, además de describir las posibles limitantes que tienen los jueces y fiscales para lograr sentencias condenatorias relacionadas con la legitimación de capitales.

Al respecto indica como conclusión que para el país es más beneficioso ver la legitimación de capitales como un delito autónomo, que no esté sujetos a otros delitos

específicos. Se señala que la legitimación de capitales puede provenir de delitos variados y no solo de los relacionados con el narcotráfico o lo que implican cuatro años o más. Además, comenta que se incurre en legitimación de capitales, aunque no se sepa si el dinero proviene de un delito. Sin embargo, los procesos penales se ven afectados por la ausencia de procesos efectivos desarrollados en tiempo y forma, en algunos casos se requieren de informes técnicos que tardan para ser emitidos por casi 5 años.

**Instituto Costarricense sobre Drogas (2021)** presentó el informe titulado “Evaluación Nacional de Riesgos / Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo Costa Rica”, el cual menciona:

La identificación y evaluación de los riesgos que en materia de legitimación de activos y de financiamiento al terrorismo afecta a un país, resulta una actividad necesaria para implementar un sistema eficaz e idóneo de prevención y lucha contra ambos delitos (p.9).

Para lo anterior se procede a una metodología de investigación exploratoria, analítica-descriptiva, lo que para el autor significa indagar sobre aspectos de la teoría de la legitimación de capitales, investigar sobre la teoría del bien jurídica, así como el trasiego de estupefacientes es una de las principales fuentes para generar capitales.

Se concluye que el sistema punitivo no parece que sea capaz de distinguir la diferencia entre el tráfico de drogas a gran escala de aquel que se efectúa en pequeñas y menciona sobre este tipo de delitos relacionado con drogas y capitales ilícitos que la manera más adecuada de concebir jurídicamente el delito es mediante es reconocimiento como bien jurídico tutelado lo que denomina la estructura económica nacional. Además, según la teoría

personalista del bien jurídico se estima que es un bien jurídico supraindividual, y propone que la ley tiene que enfocarse en los procesos transaccionales y los réditos obtenidos de una actividad ilícita.

**Montero (2019)** desarrolla tesis de investigación titulada “Analizar la evolución del delito de legitimación de capitales, vinculado con el incremento de los problemas sociales y las consecuencias socioeconómicas que atraviesa Costa Rica entre los periodos 2015-2016”; trabajo desarrollado para la Universidad Libre de Costa Rica; proponiendo como objetivo el “Analizar la evolución del delito de legitimación de capitales, vinculado con el incremento de los problemas sociales y las consecuencias socio económico que atraviesa Costa Rica entre los periodos 2015-2016.”

La investigadora señala en la parte introductoria que con el análisis que se hace en el trabajo

(...) busca analizar la problemática del lavado de activos y sus consecuencias, describir las actividades propensas a crear una esfera delictiva para el desarrollo de la misma y explicar los métodos seguidos para su consecución, determinar los sectores que se utilizan como pantalla para el encubrimiento de actividades ilícitas, conocer la legislación vigente y su efectividad e implicancias para los profesionales en Criminología. (p.13)

Como metodología de la investigación se hace uso de una recopilación de datos y revisión bibliográfica de documentos desarrollados en revistas científicas, consultas en páginas Web especializadas y con referencia al tema de estudio. Además, se aplica un

cuestionario a dos profesionales expertos en el tema de legitimación de capitales; y a diez personas que se aplica una encuesta relacionada con las variables propuestas.

Entre las conclusiones a las cuales se llegó después del trabajo investigativo se menciona:

- El delito de legitimación de capitales desencadena múltiples homicidios producto de este hecho delictivo cada año, esto lleva aun aumentando en el índice de inseguridad ciudadana al producir violencia ente grupos criminales y al alterar el bienestar de la región
- Según el análisis efectuado los funcionarios públicos con cargos importantes en el país se ven involucrados en el delito de legitimación de capitales
- Consolidar que la legitimación de capitales desencadena una serie de problemas sociales generales tales como el tráfico de drogas, evasión fiscal, sicariato, prostitución, tráfico de órganos, contrabando entre otros, al alternar no solo el orden socioeconómico sino también ocasionar un impacto negativo en la salud pública, en los bienes jurídicos e incrementar la violencia de la región

La tesis de Montero analiza la evolución del delito de legitimación de capitales en relación con los problemas sociales y las consecuencias socioeconómicas en Costa Rica entre los períodos 2015-2016. Esta investigación destaca las implicaciones sociales y económicas del delito de legitimación de capitales y su impacto en la inseguridad ciudadana. Ofrece una visión más amplia de cómo este delito afecta a la sociedad costarricense.

La investigación presentada por Vargas (2021) titulada “Una aproximación al Delito de Legitimación de Capitales (LEYES N° 8204 Y 8422)” de esta investigación se desprende que “la persecución penal de la legitimación de capitales es uno de los mecanismos que imposibilita o, cuando menos, dificulta el disfrute de las ganancias procedentes del delito” (p. 1). Según menciona la investigación ha sido difícil obtener mejores resultados en la investigación, persecución y juzgamiento de los actos de blanqueo, resulta indispensable efectuar algunas reformas en la normativa costarricense.

Indica que la legitimación de capitales alcanza un máximo nivel de desarrollo en el marco de la criminalidad organizada y que, los capitales no siempre mantienen una procedencia de los delitos cometidos desde la organización criminal sino, que su origen es diverso e inclusive generado por un solo individuo, pero con el apoyo de la organización criminal la cual respalda de forma conjunta a los miembros.

Considerando la ley N 8204 menciona:

“Será sancionado con pena de prisión de ocho (8) a veinte (20) años:

a) Quien adquiera, convierta o transmita bienes de interés económico, sabiendo que estos se originan en un delito que, dentro de su rango de penas, puede ser sancionado con pena de prisión de cuatro (4) años o más, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir el origen ilícito, o para ayudarle a la persona que haya participado en las infracciones, a eludir las consecuencias legales de sus actos.

b) Quien oculte o encubra la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o los derechos sobre los bienes o la propiedad de estos, a sabiendas de

que proceden, directa o indirectamente, de un delito que dentro su rango de penas puede ser sancionado con pena de prisión de cuatro (4) años o más. (p.6).

En ocasiones identificar el blanqueo de capital resulta ser ágil ya que, existen conductas repetitivas que determinan un contexto de dicha situación, por lo general la organización o el individuo adquiere o transmite bienes a sabiendas que el origen no es claro o bien se realizan actos relacionados con bienes de interés económico.

### *Relevancia de investigaciones*

Los antecedentes internacionales y nacionales examinados en el contexto de la legitimación de capitales y el lavado de dinero proporcionan una base fundamental para la investigación del cumplimiento de los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786 por las Asociaciones Solidaristas en Costa Rica. La utilidad de estos antecedentes para la investigación actual se puede destacar de la siguiente manera:

**Comparación Internacional y Adaptación de Estrategias:** Los estudios provenientes de Guatemala, Venezuela y México ofrecen un panorama comparativo valioso. El investigador puede utilizar estos ejemplos para entender cómo distintos sistemas jurídicos y financieros abordan problemas similares, lo cual puede sugerir estrategias adaptativas o preventivas para Costa Rica.

**Enfoques Multidisciplinarios en la Problemática del Lavado de Dinero:** Las diversas disciplinas representadas en estas tesis, que van desde el derecho hasta la ingeniería de sistemas, enfatizan la necesidad de un enfoque multidisciplinario para abordar eficazmente el lavado de dinero y la legitimación de capitales. Esto puede enriquecer la metodología y el análisis del investigador.

**Relevancia de Legislación y Políticas Efectivas:** Las investigaciones, especialmente las nacionales, resaltan la importancia de una legislación sólida y políticas adecuadas, un aspecto crucial para la investigación que se enfoca en la aplicación práctica de la Ley 7786 en el contexto costarricense.

**Implicaciones Socioeconómicas y de Seguridad:** Los estudios subrayan las amplias consecuencias socioeconómicas y de seguridad vinculadas al lavado de dinero y la legitimación de capitales. Estos aspectos son fundamentales para comprender la trascendencia de la investigación en términos de seguridad financiera y la integridad general en Costa Rica.

**Modelos y Estrategias Preventivas:** Algunas tesis aportan modelos específicos y estrategias de prevención. Estos pueden ser valiosos para identificar medidas efectivas y posibles áreas de mejora en el manejo de riesgos por parte de las Asociaciones Solidaristas.

Por lo tanto, estos antecedentes ofrecen una perspectiva integral y diversificada que es crucial para la investigación actual, ayudando al investigador a contextualizar su estudio en un marco de prácticas y estrategias globales, a la vez que se enfoca en la situación específica de Costa Rica.

### **Proyecciones**

Se analiza y documenta el proceso de implementación de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19 en las asociaciones solidaristas ASEDATA y ASECRUC para obtener una comprensión profunda de las obligaciones legales y los procedimientos establecidos para el cumplimiento de estas regulaciones. Este análisis proporciona una visión

clara de las etapas clave y los procesos internos relacionados con la prevención de la legitimación de capitales en estas organizaciones.

Además, se evalúa la efectividad de los controles internos implementados por estas asociaciones para identificar áreas de fortaleza y oportunidades de mejora en la gestión de riesgos relacionados con la legitimación de capitales. Este análisis permite determinar la eficacia de los controles internos existentes y proporciona una base sólida para desarrollar recomendaciones concretas y prácticas.

Finalmente, se proponen recomendaciones y mejoras concretas en el control interno de las asociaciones solidaristas, desarrollando un conjunto de medidas correctivas y acciones preventivas destinadas a fortalecer su capacidad para cumplir con las regulaciones pertinentes. Estas recomendaciones están respaldadas por argumentos sólidos y ejemplos prácticos, y se presentan de manera clara y detallada para facilitar su implementación efectiva en el contexto de las asociaciones solidaristas.

Se obtiene una visión integral de la implementación de la legislación y los controles internos en las asociaciones solidaristas, así como se proporcionan recomendaciones prácticas y concretas para mejorar su capacidad de cumplimiento y gestión de riesgos. Estas proyecciones son esenciales para garantizar que la investigación logre sus objetivos de manera efectiva y contribuya de manera significativa al fortalecimiento del sistema financiero costarricense en la prevención de actividades ilícitas relacionadas con la legitimación de capitales. Todo lo anterior realizando lo siguiente:

- Se llevó a cabo un diagnóstico exhaustivo del proceso de implementación y cumplimiento del artículo 15 y 15 bis de la Ley 7786 en las asociaciones solidaristas ASEDATA y ASECRUC hasta el cierre del 30 de septiembre de 2023.

- Se analizó y documentó el proceso de implementación de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19 en las asociaciones solidaristas mencionadas, identificando las etapas clave y los procedimientos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prevención de la legitimación de capitales.
- Se evaluó la efectividad de los controles internos implementados por las asociaciones solidaristas ASEDATA y ASECRUC para garantizar el cumplimiento de la regulación de la Superintendencia General de las Entidades Financieras en lo que concierne a la identificación, monitoreo y mitigación de riesgos de legitimación de capitales.
- Se propusieron recomendaciones y mejoras concretas en el control interno de las asociaciones solidaristas ASEDATA y ASECRUC con el fin de fortalecer su capacidad para cumplir con las disposiciones legales y regulatorias establecidas en la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19.
- Es importante mencionar que en el momento del desarrollo de este trabajo de investigación las asociaciones ASECRUC y ASEDATA mencionaron que los manuales de procedimientos eran confidenciales y que no los podían suministrar, precisamente por el tema sensible del que trata esta tesis.
- Para el manejo de nuevos productos financieros las asociaciones realizan una actualización del formulario de conozca a su cliente (KYC) lo cual se realiza dependiendo de monto y riesgo asociado en la transacción, además también se tiene el debido cuidado de hacerlo con todas las personas físicas.
- Respecto al registro de transacciones ambas asociaciones manejan sus libros de bancos al día con el ingreso diario en el sistema contable de cada una de las

transacciones además estos movimientos se concilian mes a mes con el objetivo de validar el registro correcto y oportuno en las cuentas de las asociaciones.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### **Simulación de Capital y el Blanqueo de Activos en las Sociedades Anónimas**

#### *Introducción*

La simulación de capitales y el blanqueo de activos son estrategias utilizadas para legitimar capitales, en donde dichas actividades han generado una gran preocupación a nivel mundial y a raíz de cuyas circunstancias ocurridas alrededor del mundo ha ocasionado que los países deban crear nuevas leyes y regulaciones para evitar que las organizaciones delictivas tomen ventaja en estos temas y así poder mitigar estos actos; por otro lado, se puede decir que es función del Estado, y se declara de interés público la adopción de las medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar, evitar o reprimir toda actividad ilícita.

Existe una preocupación por parte de las autoridades de los países a nivel mundial y Costa Rica, que genera el aumento de la criminalidad organizada, en donde cada vez surgen nuevas formas de delinquir y cada vez se realizan de manera más compleja. Actualmente, en Costa Rica se realiza una lucha insistente contra el lavado de dinero y el financiamiento de las organizaciones criminales. Esta lucha no puede dejar de lado la existencia de múltiples modalidades para mezclar los fondos ilícitos con los lícitos.

Por esta razón es que se ha constituido una legislación a nivel nacional que busca prevenir y sancionar los delitos de simulación de capital y blanqueo de dinero que afectan la imagen del país y lo exponen a sanciones a nivel internacional, además de que propician la corrupción, la evasión y afectan el tejido social económico. Por esto es una labor obligatoria, donde de acuerdo con las leyes, cada empresa debe tener sus propias formas de control y

reporte, midiendo el desempeño de lo que realiza en este campo, siguiendo los parámetros de directrices.

### **Desarrollo teórico**

Según SUGEF (2022) la legitimación de capitales corresponde “al método por el cual una persona u organización criminal procesa las ganancias financieras de su actividad ilegal” (p. 1). Es decir, se trata de dineros que provienen de actividades ilícitas que deben ser incluidas como parte de negocios lícitos para lograr que estos sean legítimos de actividades comerciales entre otros.

A esta actividad se le conoce comúnmente como lavado de dineros, los cuales según SUGEF (2022) tiene la finalidad de desarrollar hechos tales como cambio de divisas, transferencias bancarias, adquisición de títulos o de inmuebles, constitución de sociedades y demás. Con el fin último de lograr legalizar ingresos que tienen una procedencia ilegítima e ilegal al sistema económico de un país.

Por otro lado, en la Convención de Viena de 1988, artículo 3, apartado 1b, lo define:

- i) la conversión o la transferencia de bienes a sabiendas de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos tipificados o de conformidad con el inciso a) del presente párrafo, o de un acto de participación en tal delito o delitos, con objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones;
- ii) la ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad reales de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que proceden de alguno o algunos de los delitos

tipificados de conformidad con el inciso a) del presente párrafo o de un acto de participación en tal delito o delitos; (p. 14)

Cabe destacar que el dinero reciclado o lavado una vez que entra en el sistema financiero entra en la etapa de estratificación por medio de movimientos financieros a lo interno y entre países y cuentas para ocultar su origen, logrando brindar una apariencia de honorabilidad respaldados por actividades legales, dando lugar a un peligro real y latente de que grupos organizados tomen control de las economías de los países y desestabilizar así el sistema democrático (SUGEF, 2022)

Este tipo de acciones promueve el tráfico de drogas, personas o de armas, Si bien el lavado de dinero se relaciona con muchos delitos, tales como el tráfico de drogas, de personas o de armas. No obstante, favorablemente existe normativa internacional como la Convención de Viena que ha logrado establecer la importancia de la cooperación internacional en este tema y unificando los criterios para combatir este problema, asimismo la GAFI como se mencionó líneas atrás. En Costa Rica específicamente se han creado leyes específicas como se reseñará más adelante.

Es necesario el conceptualizar lo que es la legitimación de capitales para el desarrollo de la presente investigación el hacer mención del concepto de legitimación de capitales, problema que trae graves consecuencias a nivel de la economía y el bienestar social en general, ya que esa práctica aumenta el riesgo bancario y que hace en ciertas ocasiones que la entidad financiera llegue a la quiebra y se daña la reputación del país a nivel internacional.

El Instituto Costarricense sobre drogas (2020) en su página oficial brinda un concepto de legitimación de capitales, en donde señalan:

Legitimación de Capitales es un proceso en el cual se disfraza la fuente ilegal destino o uso, de bienes o fondos producto de actividades ilegales, los cuales mediante diversos medios son integrados a la economía de un país con el fin de darles una “Apariencia Legítima” (párr.1)

La legitimación de capitales al provenir de actividades ilícitas provoca efectos negativos a nivel de la economía nacional, en donde la soberanía y la estabilidad social se ve afectada y se refleja en el aumento de esas mismas actividades fuera de la ley y se propicia el aumento de consumo de sustancias psicotrópicas ilegales.

Se evidencia que la actividad de legitimación de capitales se desarrolla de manera típica siguiendo una serie de etapas en donde se distinguen las siguientes:

- **Primera etapa: Colocación**

En esta etapa las organizaciones criminales introducen las ganancias ilegales en el sistema financiero o convierten en bienes muebles e inmuebles; se acompaña con la distribución en circulación de los fondos a través de instituciones financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otros comercios, tanto a nivel local como internacional.

- **Segunda etapa: Diversificación o Estratificación**

Las organizaciones criminales, buscan transformar el dinero u otros activos obtenidos ilegalmente, utilizando complejas capas de transacciones financieras, para dificultar el camino, origen y propiedad de los fondos.

- **Tercera etapa: Integración**

En esta etapa las organizaciones criminales buscan introducir el dinero legitimado, en la obtención de cualquier otro producto financiero, bienes

muebles e inmuebles, eso con el fin de crear la percepción de legitimidad.

(Instituto Costarricense sobre drogas, 2020, párr.3-5)

En Costa Rica como ha venido en aumento la legitimación de capitales, las autoridades nacionales específicamente el Poder Judicial en el año de 2013 crearon una Unidad Especializada en Lavado de Dinero, conformada por un grupo de investigadores y auditores-peritos, quienes junto con otras entidades policiales se encargan de evidenciar las formas, métodos y las tipologías de encubrimiento de los dineros de las organizaciones criminales.

Como se mencionó la legitimación de capitales conlleva consecuencias negativas a nivel social, económico y político, entre esos aspectos se encuentran: la **distorsión económica** en donde se da el desvío de los fondos y de inversiones sólidas hacia inversiones de baja calidad, a fin de ocultar las ganancias; **integridad financiera y el riesgo de reputación**, en donde el lavado de dinero afecta la reputación de las instituciones financieras y como consecuencia por la reputación del sujeto obligado, el efecto puede ir más allá del sector, afectando a profesionales como contadores y abogados; recursos del gobierno se afectan por el lavado de dinero ya que se dificulta la recaudación de impuestos por parte del gobierno y disminuye los ingresos por las transacciones relacionadas con el lavado de dinero con frecuencia tienen lugar en la economía subterránea; y por último se evidencian repercusiones socioeconómicas las cuales por la permiten que prosperen las actividades ilícitas, lo que conduce a mayores males sociales como la pobreza e incrementa el costo implícito o explícito de la aplicación de las leyes.

La legitimación de capitales que se conoce a nivel país también como lavado de dinero o de activos lo que pretenden las personas que lo hacen es el dar apariencia legal

dineros que fueron adquiridos de forma ilegal y que los quieren traer al país para ocuparlos en otra actividad. Actividades que si se propagan ocasionaría efectos negativos a nivel social, económico y político.

En la Ley N° 7786: Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, se menciona en el artículo 25 sobre la obligatoriedad de parte de las personas físicas y jurídicas en denunciar cualquier sospecha del origen de fondos financieros, para lo cual se señala:

**Artículo 25.-** Si se sospecha que las transacciones descritas en el artículo anterior representan un riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo que provienen de una actividad ilícita o se relacionan con ellas, incluso las transacciones que se deriven de transferencias desde el exterior o hacia él, las instituciones financieras y las personas físicas o jurídicas que desarrollen las actividades comerciales y profesionales no financieras, descritas en los artículos 14, 15 y 15 bis de esta ley, deberán comunicarlo, confidencialmente y de forma inmediata, a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Instituto Costarricense sobre Drogas, no pudiendo poner en conocimiento bajo ninguna circunstancia comunicación al cliente o a ninguna otra instancia interna o externa, persona física o jurídica, pública o privada, a excepción de la intervención que en materia exclusiva de supervisión de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y de manera posterior deban realizar la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), la Superintendencia General de Valores (Sugeval), la Superintendencia de Pensiones (Supen) y la Superintendencia General de Seguros (Sugese).

A nivel mundial por la preocupación existente por el incremento de la actividad de lavado de dinero, se empezaron a crear normativas para regular y prevenir dicha actividad; en el año de 1980 es cuando da inicio al surgimiento de esos organismos internacionales como fueron la Recomendación del Consejo de Europa de 1980, la Declaración de Principios de Basilea para prevenir la utilización del sistema financiero para el blanqueo de fondos procedentes del crimen organizado aprobada por los gobernadores de los Bancos Centrales del Grupo de los Diez y la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (en adelante “Convención de Viena”), ambas de diciembre de 1988. Estos documentos constituyen los primeros antecedentes de la lucha internacional contra el blanqueo de capitales. En 1989, se creó el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el lavado de activos (“GAFI” o “FATF”). En 1990, dicho organismo elaboró el texto denominado Las Cuarenta Recomendaciones del GAFI sobre blanqueo de capitales, cuya última versión es del año 2003. También adoptó, en 2001, las denominadas Recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo, actualización corresponde al año 2004. (Toso, 2008, pp.411-412)

En la ley 8754 contra la Delincuencia Organizada (julio de 2009) se plantea el tema del Patrimonio o capitales emergentes, el cual se entiende como:

... aquel patrimonio que se ha incrementado de forma desproporcionada e injustificadamente; a simple vista, el aumento desmedido del patrimonio es una característica de la forma en que opera la delincuencia organizada, ya que se ha mencionado antes, producen sumas importantes de dinero (p. 3).

En esta norma se evidencia la necesidad de demostrar la procedencia de los recursos de lo contrario el Estado tomará estos en su poder mediante un proceso judicial que se da en sede administrativa y no penal.

En Costa Rica existe el deber de declarar los ingresos y los bienes ante diferentes instancias, ya sea, declaración de impuestos, declaración de bienes ante la Contraloría General de la República o por medio de la política “Conozca a su cliente” dentro del sistema bancario nacional; en cada una de estas formas, es obligatorio dar información veraz (Contraloría General de la República, 2024)

Se está ante la obligación que tienen los ciudadanos, que al darse un aumento desproporcionado del patrimonio y, por ende, no declarado, que el Estado puede intervenir, debido a que esta ley busca atacar precisamente el problema de las fortunas sospechosas, no interesa en esta vía la procedencia ilícita del dinero. Las organizaciones criminales para introducir sus dineros al sistema bancario de un país buscan evitar estos controles, porque fácilmente se podría detectar el incremento de bienes y obviamente sin ninguna justificación legal del mismo.

Lo comentado ilustra las diversas etapas y métodos empleados en el lavado de dinero, lo que es crucial para identificar posibles riesgos e inseguridades dentro de las Asociaciones Solidaristas. Al comprender el modus operandi de estas prácticas ilícitas, el investigador puede desarrollar indicadores más precisos y metodologías para detectar y combatir tales actividades. La inclusión de marcos legales y normativos, tanto internacionales como nacionales, proporciona las herramientas necesarias para evaluar la eficacia de las políticas y procedimientos actuales en Costa Rica, alineando así los hallazgos del estudio con los estándares globales y las mejores prácticas.

Finalmente, el análisis de las repercusiones económicas, sociales y políticas del lavado de dinero y la legitimación de capitales, destacado en el marco teórico, resalta la relevancia del estudio más allá del ámbito financiero. Al entender estos efectos, el trabajo adquiere una dimensión más amplia, permitiendo al investigador abordar el tema no solo como un desafío económico o legal, sino también como una cuestión de importancia social y ética. Esta comprensión multifacética es esencial para proponer soluciones integrales y sostenibles que protejan tanto la integridad financiera de las Asociaciones Solidaristas como el bienestar socioeconómico de Costa Rica.

Resulta relevante el conocer cómo se regula en otros países la legitimación de capitales, esto para que sirva de referencia en la creación de leyes, procesos, reglamentos, por ello se menciona a continuación algunos ejemplos:

### **Estudio de casos**

En el siguiente apartado, se realizará un estudio detallado de casos relevantes en México y Uruguay. Este análisis comparativo proporciona una perspectiva enriquecedora sobre cómo estos países han abordado los desafíos relacionados con la simulación de capital y el blanqueo de activos

### **México**

En la legislación mexicana se han realizado una serie de reformas sobre todo en la Legislación Mercantil en tema del lavado de dinero, en donde definen el término de *simulación* en el artículo 2180 del Código Civil Federal, como el acto en que las partes declaran o confiesan falsamente que en realidad no ha pasado o no se ha convenido entre ellas. (Galindo, 2019, p. 77)

En México se han identificado dos formas de simulación de capital: el primero es cuando los contrayentes pactan que han de celebrar un contrato; y el segundo cuando se finge un contrato real. Penalmente en la fracción X, artículo 387 del Código Penal se distinguen dos tipos de simulación: la simulación de un contrato y la simulación de un acto o escrito judicial.

Se identifica en la regulación mexicana que el lavado de dinero se lleva a cabo en tres etapas: **Colocación:** es la disposición física del dinero en efectivo proveniente de actividades ilícitas, **Estratificación:** es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de operaciones sofisticadas, cuyo fin es desdibujar la transacción original; e **Integración:** es dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales. (Galindo, 2019, p. 84)

Las instituciones o entidades financieras mexicanas están obligadas a reportar operaciones financieras si las mismas se encuentran con monto igual o superior a diez mil dólares americanos. Pero en el sistema bancario mexicano se encuentran con un problema en donde las organizaciones que lavan dinero burlan a las autoridades con lo que se denomina “SMURFING” en donde los que cometen el delito hacen uso de prestanombre o testaferros para enviar pequeñas cantidades de dinero por medio de las instituciones financieras para luego sacarlos e integrarlos de nuevo al sistema, en ocasiones hace uso de las sociedades mercantiles para realizar esos giros.

## **Uruguay**

En el Uruguay el delito de lavado de dinero fue tipificado en el año de 1998 en respuesta al compromiso internacional por la Convención de Naciones Unidas sobre Tráfico

Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, celebrada en Viena en 1988, ratificada cuatro años antes. Delito como en otras zonas geográfica va en ascenso.

Por el crecimiento de lavado de dinero en Uruguay se han creado una serie de leyes para regular dicho delito las cuales en un inicio solamente tenían alcance al lavado de dinero que procedía del narcotráfico, pero se amplió a otros tipos de delito, entre esas leyes se encuentran las siguientes:

- a. Ley. 16.579, de 1994, aprueba la Convención de Viena de 1988, por la que Uruguay se compromete a crear el delito de lavado de dinero.
- b. Ley. 17.016, de 1998, de creación de los delitos de lavado de activos.
- c. Ley. 17.060, de 1998, tipificación del delito de blanqueo, procedente de corrupción.
- d. Ley. 17.343, de 2001, amplió la figura alcanzando al lavado procedente de delitos graves.
- e. Ley. 17.835, de 2004, amplió el tipo y elevó la pena a guarismos de penitenciaría.
- f. Ley. 18.026, de 2006, ampliatoria de los delitos precedentes del lavado.

En cuanto a las penas por lavado de dinero, en un inicio contemplaba la pena mínima, pero después de la ampliación y reforma de leyes la pena se incrementó de 2 a 15 años de prisión (art. 13 Ley. 17.835/2004). Además, de la ampliación de la pena se pueden mencionar los siguientes aspectos relacionados (Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos, 2023):

- las personas no podrán ser beneficiadas por la suspensión condicional de la ejecución de la pena, que es entre nosotros una forma de extinguir el delito.

- la Suprema Corte de Justicia no le podrá conceder la libertad anticipada hasta que no haya cumplido por lo menos la mitad de la condena (art. 328 Código del Proceso Penal según redacción de L. 16.349/93 y art. 11 de L. 17.897/05).
- la ley autoriza el empleo de agente provocador para lograr su represión imponiéndosele medidas preventivas de seguridad.

En Uruguay por medio de la creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), se establece la obligación que tienen las entidades financieras de denunciar actividades que resulten sospechosas; además bajo el principio *societas delinquere non potest*, se hacen responsables penales a los directores, gerentes, administradores, mandatarios, síndicos o fiscales de las instituciones financieras, empresas o sociedades determinadas por la ley, que pueden incurrir en delito de lavado de activos relacionados (Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos, 2023).

Uno de los aspectos importantes es que, las diversas legislaciones carecen de una definición de blanqueo de activos, entonces el concepto de la Unidad de Análisis Financiero (2022):

El lavado de activos (LA) busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente (p.1).

Pero por supuesto, para establecer la conexión lógica comentada, así como para llevar a cabo las personas involucradas, es indispensable la ubicación de los sujetos que son parte de las sociedades, que como manifiesta Toso (2019) parte de establecer la participación del beneficiario final, donde en comenta el caso de Chile donde la Unidad de Análisis Financiero ha indicado en la circular 57/2017 que:

... la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n), directa o indirectamente, a través de sociedades u otros mecanismos, una participación igual o mayor al 10% del capital o de los derechos a voto de una persona jurídica [...]. Asimismo, se entenderá como Beneficiario Final a la(s) persona(s) natural(es) que, sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 10% del capital o de los derechos a voto de una persona jurídica [...], a través de sociedades u otros mecanismos, ejerce el control efectivo en la toma de decisiones de la persona jurídica... (párr.51

Considerando la cita anterior, junto a la participación se debe de valorar el control efectivo que se ejerce, aunque estos porcentajes varían de acuerdo con la legislación de cada país. Lo importante es que se tiene que identificar los beneficiarios finales. Además, se generan dudas sobre si las personas con la mayor participación no es la que dirige la sociedad, tiene que acudir a una investigación que lo determine.

En Costa Rica el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, N.41040, del 23 de abril de 2018, como se ha indicado establece los beneficiarios finales, y lo exige en todo tipo de organizaciones, incluso las que no tienen fines de lucro, fideicomisos extranjeros, donde el artículo 6 establece la necesidad de establecer las obligaciones y los beneficiarios finales.

Sin embargo, de todo lo tratado, queda también claro que la función primaria debe ser identificar el blanqueo de capitales. Por esta razón es que se ha constituido una legislación

que busca prevenir sancionar los delitos de lavado que afectan la imagen del país y lo exponen a sanciones, además, que propician la corrupción, la evasión, afectan áreas en lo social y económico. Por esto es una labor obligatoria, donde de acuerdo con las leyes, cada empresa debe tener sus propias formas de control y reporte, midiendo el desempeño de lo que realiza en este campo, siguiendo los parámetros de directrices, sobre todo el “Reglamento reporte de operaciones sospechosas sanciones financieras dirigidas sobre personas o entidades vinculadas al terrorismo, financiamiento al terrorismo, financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva conforme a Resoluciones” (N° 40018-MP-SP-JP-H-S-RREE, 14 de noviembre de 2016).

Con el paso del tiempo las instituciones financieras se han convertido en los destinos principales de las operaciones como el lavado de dinero, esto debido a la variedad de servicios brindados por dichas entidades y que sirven como opciones de inversión al ofrecer una amplia gama de posibilidades a las personas que trabajan realizando estas operaciones fraudulentas.

Para las entidades financieras la legitimación de capitales y cualquier otro acto delictivo que se lleve a cabo y no pueda ser identificado a tiempo por las deficiencias ya sea en sus sistemas o procedimientos inexistentes o mal aplicados, significa un riesgo financiero y de reputación significativo además que esto genera distorsiones a la libre competencia entre las personas y entidades que participan en los sistemas financieros de todo el mundo; que a su vez se refleja en los grandes costos sociales y la calidad de vida que existe en un país.

Como indica Umaña (2021) una de las características de la legitimación de capitales en los últimos años es que de forma frecuente se introducen nuevas modalidades para cometer ese ilícito, además de que ahora son usuales las transacciones inmediatas que dificultan en congelamiento, lo que facilita burlar los controles. En esto por supuesto el uso de los medios

electrónicos facilita los movimientos, por lo tanto, los controles tienen que responder a este reto de diversas medidas administrativas y tecnológicas. Como indica Umaña (2021) “Por esto, la normativa, como suele suceder en todas las materias represivas, tiene cierto rezago frente a las nuevas manifestaciones; de ahí la importancia de contar con un sistema robusto y actualizado” (párr.3)

Una mejora en la que insisten desde el Ministerio Público se relaciona con las entidades financieras, para que comuniquen cualquier transacción, operación o cliente sospechoso en tiempos reales y mientras los recursos estén disponibles. Umaña (2021) “esto a efectos de activar el sistema judicial y conseguir decomisos de los recursos, dado que, normalmente, cuando llega la comunicación a la Fiscalía, ya está fuera del control del sistema financiero y del alcance de las autoridades” (párr.4-6).

Los recursos y la disposición son algo clave en el Departamento encargado, más de limitarse a decir que acata la normativa vigente. En este sentido como señala Umaña (2021) “procede diferente a lo que hacen la mayoría de las empresas e instituciones, que dejan el dinero en una cuenta mientras esperan una orden de incautación, pues cuando se da los fondos ya no están” (párr.4-6).

Por lo tanto, tiene que asignarse el personal y los equipos necesarios que requieren una inversión importante, pues como dice Umaña la cantidad de reportes de operaciones sospechosas (ROS) de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) reporta un incremento notable de manera que a julio de 2021 existen 365 superiores a los del mismo período de 2019 y de 2020, y que implican un monto mayor a 50 millones de dólares.

La revisión de los estudios de casos en México y Uruguay proporciona información vital que contribuye directamente a los objetivos de la investigación sobre la simulación de

capital y el blanqueo de activos en Costa Rica. Este análisis comparativo enriquece la comprensión de cómo las estrategias y regulaciones implementadas en estos países pueden informar y fortalecer las prácticas en Costa Rica, alineándose con los objetivos específicos del trabajo.

**Mejorar la Comprensión de la Simulación de Capital y Blanqueo de Activos:** La experiencia de México en la definición legal y penalización de la simulación de capital y el lavado de dinero, así como las estrategias para enfrentar desafíos como el "PITUFO", proporciona un marco para entender mejor estas actividades ilícitas. Este conocimiento es crucial para identificar y analizar cómo se pueden manifestar y combatir estas prácticas en el contexto costarricense, contribuyendo al primer objetivo específico del estudio.

**Evaluación de Estrategias Legislativas y Regulatorias:** El enfoque progresivo de Uruguay en la ampliación de su legislación contra el lavado de dinero y la creación de la UIAF ofrece lecciones valiosas sobre la adaptabilidad y eficacia de las respuestas legislativas. Estas perspectivas son fundamentales para el segundo objetivo específico del estudio, que busca evaluar la efectividad de los controles internos y las regulaciones existentes en Costa Rica.

**Desarrollo de Recomendaciones de Política y Práctica:** Al destacar la importancia de definiciones claras y la identificación de beneficiarios finales en las operaciones financieras, ejemplos prácticos pueden informar el desarrollo de recomendaciones en Costa Rica. Este conocimiento es esencial para el tercer objetivo específico del estudio, que se centra en proponer mejoras en el control interno y en las prácticas de prevención de lavado de dinero en las Asociaciones Solidaristas y otras entidades relevantes en Costa Rica.

Por lo tanto, la revisión de estos estudios de casos es fundamental para alcanzar los objetivos de la investigación, proporcionando un conocimiento detallado y aplicable que puede ser utilizado para mejorar la comprensión, evaluación y desarrollo de estrategias eficaces contra el lavado de capital y el blanqueo de activos en Costa Rica.

### **Prevención del Blanqueo de Capitales y Legitimación de Fondos en Costa Rica**

En el contexto de la creciente preocupación global por el blanqueo de capitales y la legitimación de fondos, Costa Rica ha implementado una serie de estrategias y reformas legales significativas para abordar estos desafíos. Este análisis se centra en explorar la compleja red de medidas y políticas establecidas en la legislación costarricense, particularmente la Ley N°7786 y su reglamento, para combatir eficazmente el lavado de dinero y las actividades relacionadas con la legitimación de capitales.

A través de un examen detallado de las responsabilidades asignadas a las entidades financieras, así como de los desafíos inherentes a la implementación y cumplimiento de estas medidas, se busca proporcionar una comprensión integral de los esfuerzos de Costa Rica para mantener la integridad de su sistema financiero y su posición en la lucha global contra estas prácticas ilícitas.

En este sentido como indica Blanco et al. (2019) debe tenerse en cuenta que los principales Reportes de Operación Sospechosa ROS (se concentran en operaciones que se realizan con el extranjero, e incluso muchas de la organización que manejan el denominado “dinero socio” se encuentran en plazas financieras internacionales. Bajo esta premisa Blanco et al. (2019) señalan que es prioritario conocer la identidad de los clientes, teniendo en cuenta que ciertas entidades constituyen sociedades fuera de las fronteras cuyo nombre es usado para abrir cuentas en el seno de la casa matriz.

Resumiendo, los Reportes de Operación Sospechosa ROS de acuerdo con lo comentado y como lo indica la UIF (2020) son la base de la aplicación del proceso que deben seguir el Departamento de Cumplimiento de las instituciones financieras. UIF (2020) dice que las operaciones sospechosas son aquellas que no son comunes, e incluso estimadas como anormales, no necesariamente son un acto delictivo, algo que determinarán las dependencias públicas respectivas. De ahí la necesidad de tener un recurso humano altamente capacitado que pueda discriminar y reportar adecuadamente.

En este sentido la Ley 7786 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo” (15 de marzo de 1998) y otras relacionadas con esta son el marco general para la actividad específica de Departamento de Cumplimiento en diversas instituciones para colaborar en la prevención y represión de estos delitos (Artículo 4 de la Ley 7786).

Con la Ley N°7786 se busca que las entidades financieras cuenten con un marco legal para fiscalizar operaciones en sus entidades e identificar aquellas actividades que tengan relación con el lavado de dinero.

El capítulo IV de la Ley N°7786 es donde se presentan las responsabilidades de las entidades financieras y las obligaciones de las entidades del Estado como las indicadas en el artículo 14, las cuales son:

- a) La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
- b) La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
- c) La Superintendencia de Pensiones (SUPEN).
- d) La Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

Además, en el artículo 14 se indican las obligaciones del resto de entidades financieras donde:

Asimismo, las obligaciones de esta Ley son aplicables a todas las entidades o empresas integrantes de los grupos financieros supervisados por los órganos anteriores, incluidas las transacciones financieras que realicen los bancos o las entidades financieras domiciliadas en el extranjero, por medio de una entidad financiera domiciliada en Costa Rica. Para estos efectos, las entidades de los grupos financieros citados no requieren cumplir nuevamente con la inscripción señalada en el artículo 15 de esta Ley, pero se encuentran sujetas a la supervisión del órgano respectivo, en lo referente a la legitimación de capitales y las acciones que puedan servir para financiar actividades u organizaciones terroristas.

También se detalla en el artículo 15 de la Ley N°7786 las operaciones que estarán reguladas por dicha ley que deben ser de acatamiento obligatorio de parte de las entidades financieras que son supeditadas por las entidades detalladas en el artículo 14, en donde se hace referencia en el artículo 15 que “Los sujetos obligados establecidos en los incisos anteriores deberán acatar, de forma obligatoria, toda disposición vinculante que la Unidad de Inteligencia Financiera, del Instituto Costarricense sobre Drogas emita con respecto a la prevención y la lucha contra la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Con el objetivo de prevenir operaciones de procedencia dudosa la Ley en el artículo 16 obliga a las entidades financieras a:

- a) Obtener y conservar información acerca de la verdadera identidad de las personas en cuyo beneficio se abra una cuenta o se efectúe una transacción, cuando existan dudas

acerca de que tales clientes puedan no estar actuando en su propio beneficio, especialmente en el caso de personas jurídicas que no desarrollen operaciones comerciales, financieras ni industriales en el país, en el cual tengan su sede o domicilio.

- b) Mantener cuentas nominativas; no podrán mantener cuentas anónimas, cuentas cifradas ni cuentas bajo nombres ficticios o inexactos.
- c) Registrar y verificar, por medios fehacientes, la identidad, la representación, el domicilio, la capacidad legal, la ocupación o el objeto social de la persona, la fuente u origen de los recursos que justifican las transacciones a realizarse, así como otros datos de su identidad, ya sean clientes ocasionales o habituales. Esta información debe constar en un formulario, el cual debe estar firmado por el cliente. No será necesaria la firma del formulario cuando se establezcan mediante reglamento a esta ley o normativa prudencial emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) o la Dirección Nacional de Notariado, los mecanismos sustitutivos en aras de propiciar productos de bajo riesgo destinados a fomentar la inclusión financiera o simplificar los trámites, según corresponda.
- d) Mantener, durante la vigencia de una operación y al menos por cinco (5) años, a partir de la fecha en que finalice la transacción, los registros de la información y documentación requeridas en este artículo.
- e) Conservar, por un plazo mínimo de cinco (5) años, los registros de la identidad de sus clientes, los archivos de cuentas, la correspondencia comercial y las operaciones financieras que permitan reconstruir o concluir la transacción.

- f) Acciones al portador: los sujetos regulados por los artículos 14, 15 y 15 bis de esta Ley, no podrán abrir cuentas ni mantener como clientes a sociedades con acciones al portador.

En caso de sospecha de alguna transacción financiera, la entidad tiene la obligación de comunicarlo a las autoridades y debe cumplir lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7786, en donde menciona que

**Artículo 25.-** Si se sospecha que las transacciones descritas en el artículo anterior representan un riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo o que provienen de una actividad ilícita o se relacionan con ellas, incluso las transacciones que se deriven de transferencias desde el exterior o hacia él, las instituciones financieras y las personas físicas o jurídicas que desarrollen las actividades comerciales y profesionales no financieras, descritas en los artículos 14, 15 y 15 bis de esta ley, deberán comunicarlo, confidencialmente y de forma inmediata, a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Instituto Costarricense sobre Drogas, no pudiendo poner en conocimiento bajo ninguna circunstancia comunicación al cliente o a ninguna otra instancia interna o externa, persona física o jurídica, pública o privada, a excepción de la intervención que en materia exclusiva de supervisión de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y de manera posterior deban realizar la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

Con el objetivo de evitar transacciones ilícitas las entidades financieras subordinadas deben cumplir con las obligaciones que se les establecen en el capítulo IX de la Ley N°7786, en donde se establecen los programas específicos de cumplimiento obligatorio.

Las entidades financieras al no cumplir algunas de las obligaciones que dicta la Ley N°7786, serán sancionadas como se señala en el artículo 81; sanciones que implica multas en donde indica:

Los montos de las multas referidas en el presente artículo serán determinados de acuerdo con el volumen de los negocios, el número de las transacciones, la ubicación geográfica, y deberán ser cancelados dentro de los ocho días hábiles siguientes a la notificación de la multa impuesta. Si la multa no es cancelada dentro del plazo establecido, tendrá un recargo por mora del tres por ciento (3%) mensual sobre el monto original, el cual deberá ser advertido por el órgano supervisor correspondiente.

Con la existencia de una normativa que regule la actividad ilegal de Legitimación de Capitales, se busca que es el disminuir dicha actividad a nivel de entidades supeditadas por las instituciones reguladoras mencionadas en la Ley N°7786; y por medio del cumplimiento de dicha Ley acabar con esa actividad delictiva.

En Costa Rica toda ley que se emita debe tener un reglamento por medio del cual se le dice a las personas o entes supeditados cómo aplicar la ley. En el caso de la Ley N°7786 tiene su respectivo reglamento (N. 13-19 de 4 de noviembre de 2019), el cual según se indica en el artículo 1 el objeto de este:

### **Artículo 1. Objeto**

Este Reglamento tiene por objeto definir las responsabilidades y las obligaciones, con base en riesgo, según el tipo de sujeto obligado, para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la

Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), o de cualquier otra actividad ilícita determinada por la Ley 7786 y sus reformas

Dicho Reglamento como se menciona en el artículo 2 aplicada para todos los sujetos que se señalaron en el artículo 15 de la Ley N°7786.

Cada entidad tiene la obligación de conocer el perfil de sus clientes para lo cual deben elaborar programas que les ayuden a tener identificado cada cliente como se les obliga por medio del artículo 7 el cual indica que “El sujeto obligado debe identificar a todos sus clientes, tanto personas físicas como jurídicas. Los documentos válidos para la identificación de los clientes se determinan en los lineamientos generales a este Reglamento. a Superintendencia podrá establecer en los lineamientos generales a este Reglamento, disposiciones diferenciadas dependiendo del tipo de actividad sujeta a inscripción.”

Entre las políticas a las cuales están obligadas a implementar es la llamada en el Reglamento como “Conozca a su cliente”, en donde según lo señalado en el artículo 9:

#### **Artículo 9. Política Conozca a su cliente**

El sujeto obligado debe desarrollar e implementar una política denominada Conozca a su cliente, mediante un conjunto de procedimientos que le permitan establecer medidas de debida diligencia, con base en el riesgo del cliente, para conocer a sus clientes, con el objetivo de prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM.

El sujeto obligado debe aplicar medidas de debida diligencia desde el momento en que inicia las relaciones comerciales con el cliente.

La Superintendencia podrá establecer en los lineamientos generales a este Reglamento, disposiciones diferenciadas dependiendo del tipo de actividad sujeta a inscripción.

Como procedimiento para la inscripción de los clientes las entidades supeditadas deben realizar el procedimiento que se menciona en el artículo 12:

**Artículo 12. Procedimiento para la clasificación del riesgo del cliente**

El sujeto obligado debe asignar una categoría de riesgo a cada cliente habitual mediante un procedimiento de clasificación de riesgo. Los elementos y criterios mínimos que debe considerar están definidos en los lineamientos generales a este Reglamento, y deben ser acordes con la naturaleza de las operaciones que lleva a cabo el sujeto obligado.

De la clasificación de clientes realizada con base en lo mencionado anteriormente, se debe prestar mayor atención de los clientes que quedan clasificación de alto riesgo.

Cuando se da el caso de esas operaciones sospechosas la entidad tiene la obligación de establecer un procedimiento que está señalado en el artículo 23:

El sujeto obligado debe adoptar un procedimiento relacionado con:

- a) La identificación de operaciones inusuales, sospechosas e intentadas.
- b) Los reportes remitidos al ICD sobre:
  - i. Operaciones sospechosas.
  - ii. Operaciones intentadas.

- c) La confidencialidad de los reportes de operaciones sospechosas e información relacionada, remitidos al ICD.
- d) La calificación de riesgo del cliente y mantenimiento de la relación comercial.
- e) Otras disposiciones mencionadas en este artículo.

En el Reglamento también se le obliga a la entidad a elaborar un manual de prevención de LC/FT/FPADM (artículo 32), a la vez se tiene la obligación de mantener al personal involucrado a estar debidamente capacitado y realizar actualizaciones del tema por lo menos una vez al año, estas capacitaciones se deben brindar tanto al personal actual como al de nuevo ingreso (artículo 33).

Todo reglamento en Costa Rica se debe cumplir y este no escapa de una excepción y en caso de que no se haga cumplir se aplicarán las disposiciones sancionatorias indicadas en el capítulo XI de dicho Reglamento.

Al final la información bancaria y toda otra existente son la base para que el Instituto Costarricense sobre drogas y otras organizaciones envíen la información al Ministerio Público cuando sea necesario. Entonces el tratamiento de una prueba, o más bien pruebas, puesto que se deben dar en determinado transcurso del tiempo son la base para armar un caso. Y esto implica como indica la sentencia N 202 de Sala Tercera de la Corte, 13-08-2021, la utilización de documentos y datos de redes acreditadas de cooperación internacional o entre homólogos de diferentes países. Esta es válida mientras calce en los parámetros de la prueba indiciaria

La sentencia 13 de agosto de 2018 indica que se requieren demasiados formalismos que hacen nugatorios la finalidad de los procesos. En otras palabras, que puede dejar

inoperantes una serie de tratados y acuerdos de cooperación internacional o los puede hacer sumamente lentos, lo que puede crear conflictos, pero además afecta el seguimiento y el juzgamiento de los casos, sobre todo los más complejos. Y es que debe indicarse que como manifiesta el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales Infracciones Monetarias afirma, al ser un fenómeno global el blanqueo y la legitimación de capitales igualmente la cooperación debe de ser global (SEPBLAC, 2022). El SEPBLAC (2022) hace énfasis sobre todo en la inteligencia financiera entre Estados, que debe de brindando de manera rutinaria.

Luego la sentencia 13-08-2021 enfatiza en unos aspectos fundamentales asociados al blanqueo y legitimación de capitales, pero que es común a otro tipo de juicios, como es la validez de la prueba, donde tienen que seguirse las reglas de apreciación de los medios de prueba, que en estos casos son sobre todo técnicas, se habla de nuevo de la conexión lógica que debe estar plenamente establecida, para que no exista una relación que simplemente sea obra de la casualidad. Además, los indicios deben ser variados a lo largo del tiempo. Dice la sentencia: 13-08-2021:

... que, conforme a las reglas de la sana crítica, le permita restar la validez y eficacia probatoria brindada por el Tribunal de mérito. Sin embargo, este análisis indiciario se echa de menos y básicamente se sustenta en asignar un calificativo de prueba referencial para desacreditar y descalificar la prueba de cargo, lo cual resulta insuficiente e improcedente.

De esta manera en esa sentencia se habla de que se pasó a cuestionar una serie de hechos, pero se careció de la conexión lógica y de las reglas de la sana crítica. En el caso de

las sociedades esto es fundamental, porque tienen que acreditarse los hechos cometidos por la sociedad, las operaciones irregulares y su objetivo de una forma clara. Pero luego debe identificarse las personas que forman parte de la sociedad y la participación o no de cada uno de ellos.

En todo el núcleo de las pruebas, específicamente en las pruebas de monitoreo de las instituciones financieras, tanto el exterior (que reporten los casos al país, como las pruebas nacionales). Por lo tanto, se conoce la importancia en el riesgo operativo cuando no se aplican las políticas y procedimientos de forma estricta, ya que en muchas ocasiones no se completan todos los datos, algunos documentos no se adjuntan como se requiere, no se realiza la debida diligencia, hay expedientes incompletos y muchos otros hallazgos que se pudieron identificar en la investigación realizada.

Pero no debe dejarse de lado el hecho de que, aunque como dice el Instituto Costarricense (2020) la simulación de capitales y el blanqueo de activos favorece las actividades ilícitas, creando conflictos sociales y económicos, también es cierto que la pobreza y los bajos niveles educativos de muchas zonas hacen que las personas colaboren en este tipo de ilícitos. Puede que no tengan la capacidad para organizar este tipo de operación que requieren conocimientos técnicos y profesionales, pero si pueden prestar sus nombres para constituir sociedades, o realizar determinadas actividades bancarias.

Como expresan Blanco, Caparros, Saldarriaga, Santander y Zaragoza (2019) el blanqueo de dinero ha aumentado en las últimas décadas debido a la cantidad de dinero que necesitan reciclar, por lo tanto, requieren tratar de poner sujetos ajenos a toda sospecha bajo múltiples sociedades, donde se indica que se hacen determinadas transacciones reales o ficticias.

Muchas de las sociedades se ubican más allá de las fronteras nacionales, es decir, están fuera de las fronteras, y en muchos casos no tienen actividades, son un casillero en un banco, o en oficina de un contador o abogado que recibe la correspondencia. Costa Rica legalmente ha avanzado para evitar eso mediante la obligación de revelar los integrantes de las sociedades anónimas, pero tiene dos grandes limitaciones. La principal es que las actividades son cada vez mayores, y variadas, por eso se requieren más personas dentro del Organismo de Investigaciones. Segundo se requiere que las instituciones financieras tengan la suficiente tecnología, procedimientos y personal capacitado para dar las alertas. Y luego con sociedades fuera de fronteras requieren una eficaz coordinación con otros gobiernos e instituciones extranjeras.

La síntesis del aporte de este apartado a los objetivos del trabajo se centra en cómo las estrategias y desafíos identificados en la prevención del blanqueo de capitales y la legitimación de fondos en Costa Rica contribuyen a la comprensión y al logro de los objetivos específicos de la investigación.

**Mejora del Entendimiento sobre la Prevención del Lavado de Dinero:** Este apartado enriquece significativamente el entendimiento sobre las prácticas y los marcos regulatorios existentes en Costa Rica para la prevención del lavado de dinero. Al detallar las operaciones y políticas enmarcadas en la Ley N°7786 y sus reglamentos, proporciona un conocimiento esencial que apoya el primer objetivo del trabajo, centrado en evaluar y entender las dinámicas del blanqueo de capitales dentro del contexto costarricense.

**Evaluación de los Marcos Legales y Regulatorios Vigentes:** La discusión sobre las obligaciones impuestas a las entidades financieras y las consecuencias de su incumplimiento ofrece una base sólida para evaluar la efectividad de las regulaciones actuales. Este análisis es crucial para el segundo objetivo del trabajo, que busca examinar la eficacia de los controles

internos y las estrategias regulatorias implementadas en Costa Rica en la lucha contra el lavado de dinero.

**Desarrollo de Recomendaciones y Mejoras en Prácticas y Políticas:** El apartado subraya los desafíos, como la necesidad de una mayor coordinación internacional y la complejidad de las operaciones de lavado de dinero, especialmente en relación con entidades offshore. Esta comprensión facilita la formulación de recomendaciones y mejoras, alineándose con el tercer objetivo del trabajo. Proporciona una perspectiva sobre cómo Costa Rica puede fortalecer sus prácticas y políticas para combatir más eficazmente el lavado de dinero y la legitimación de capitales.

**Cambios de la ley 8204 (26 de diciembre de 2001)**

El lineamiento para las entidades supervisadas por la SUGEF, establecido en el artículo 14 de la Ley 7786 y extendido a personas físicas y jurídicas según el artículo 15 de la misma ley, es crucial para el trabajo, especialmente en relación con la Ley 8204 (2001). Esta ley es de gran importancia, ya que reforma integralmente la Ley 7786, estableciendo un marco legal robusto en Costa Rica para la prevención de la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. A continuación, se detalla cómo este lineamiento y la Ley 8204 son relevantes para el trabajo y sus objetivos:

**Marco Legal Reforzado:** La Ley 8204, al reformar la Ley 7786, fortalece el marco legal existente en materia de prevención de la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Esto es esencial para el trabajo, ya que permite evaluar cómo las Asociaciones Solidaristas cumplen con un marco normativo más estricto y completo.

**Enfoque Integral en la Prevención:** La Ley 8204 establece la necesidad de adoptar medidas integrales para prevenir y controlar el lavado de dinero y el financiamiento al

terrorismo. Este enfoque integral es vital para analizar las políticas y procedimientos implementados por las Asociaciones Solidaristas en su lucha contra estas actividades ilícitas.

**Cumplimiento y Responsabilidad:** La referencia a la Ley 8204 en el lineamiento subraya la responsabilidad de las entidades financieras y otros sujetos obligados en el cumplimiento de las normativas antilavado. Esto es clave para evaluar cómo las Asociaciones Solidaristas implementan mecanismos de control y reporte para asegurar el cumplimiento de estas leyes.

**Evaluación y Gestión de Riesgos:** La Ley 8204 impulsa una mejor evaluación y gestión de riesgos relacionados con el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Este punto es fundamental para el trabajo, ya que permite analizar cómo las Asociaciones Solidaristas identifican, evalúan y gestionan estos riesgos.

**Auditorías y Supervisión Mejoradas:** La reforma integral por la Ley 8204 implica un fortalecimiento en los procesos de auditoría y supervisión, lo cual es crucial para examinar la eficacia de los controles internos en las Asociaciones Solidaristas y su adaptación a un marco normativo más riguroso.

En resumen, la mención de la Ley 8204 en el lineamiento de la SUGEF es un aspecto clave para entender el contexto normativo en el que operan las Asociaciones Solidaristas en Costa Rica. Su análisis es esencial para evaluar cómo estas asociaciones se adaptan y cumplen con un marco legal más estricto y completo en la prevención de la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

### **El lineamiento Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) sobre el tema (2017)**

El lineamiento SGF-1318-2017 de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) aporta medidas específicas para las entidades supervisadas y las

personas físicas y jurídicas inscritas bajo la Ley 7786, reforzada por la Ley 8204. Estas medidas son fundamentales para prevenir la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. A continuación, se detallan las medidas clave y su relevancia:

1. **Evaluación del Riesgo del Sujeto Obligado:** Se establece la necesidad de identificar los focos de riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, tanto internos como externos. Esto implica una gestión proactiva del riesgo, asignando recursos y medidas para mitigar eficazmente estos riesgos.
2. **Políticas, Procedimientos y Controles Específicos:** Se exige la implementación de políticas y procedimientos para prevenir operaciones vinculadas al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Esto incluye la integración de sistemas de monitoreo con alertas relacionadas con estas actividades.
3. **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Se deben establecer políticas inmediatas tras la emisión de un ROS, considerando la calificación de riesgo del cliente y el mantenimiento de la relación comercial.
4. **Informe de Auditores Externos:** Se requiere un informe detallado de los auditores externos sobre la prevención y control de la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, incluyendo hallazgos y planes correctivos.
5. **Política de 'Conozca a su Cliente':** Las entidades deben desarrollar e implementar esta política para identificar a clientes que realicen actividades sujetas a inscripción por la Ley 7786, lo que implica un análisis detallado de la documentación aportada por el cliente.
6. **Gestión Operativa Contra el Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:** Se enfatiza la necesidad de que las áreas comerciales sean la primera

línea de defensa, extendiendo la responsabilidad de prevención más allá de la Oficialía de Cumplimiento.

7. **Análisis de Otorgamiento de Créditos:** Las entidades deben evaluar la fuente de los fondos de los solicitantes de créditos, considerando el riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo asociado con su actividad.
8. **Reporte de Transacciones a SUGEF:** Se establece el tipo de información a remitir a SUGEF, incluyendo operaciones de efectivo, ingresos o egresos superiores a ciertos umbrales y remesas.
9. **Uso de Programas Informáticos Especializados:** Se aclara que los programas informáticos deben ajustarse a los riesgos y características de cada entidad, permitiendo un monitoreo continuo de cuentas y servicios.
10. **Análisis Periódico del Conocimiento del Cliente y Origen de Fondos:** Se requiere un análisis regular de la información para demostrar el conocimiento del cliente y el origen de sus fondos.

Estas medidas específicas son fundamentales para fortalecer el marco de prevención de la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo en Costa Rica, asegurando que las entidades financieras y otros sujetos obligados implementen procedimientos robustos y efectivos de monitoreo y control.

### **Antecedentes normas internacionales de información financiera NIIF**

El entorno sobre el cual trabajan las empresas actualmente está en constante cambio por lo que buscan una evolución continua; es por esto que las NIIF buscan un punto en común, una homologación y consistencia en los temas. Teniendo como objetivo de mayor

importancia, la interpretación por profesionales en el área financiera y terceros para la toma de decisiones en forma acertada.

Con estos conceptos que se mencionan se puede decir, que con la adaptación de las NIIF se puede dar una serie de beneficios para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, donde la transparencia incrementa y mejora la eficiencia de la empresa. Dentro de estos beneficios se puede mencionar la modernización.

Según se menciona en sitio web de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (2020)

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros. (p.1)

Las empresas que adoptan implementar esas normas encuentran en ellas algunos beneficios y se mejora su función financiera, Entre los beneficios que mencionan Deloitte Touche Tohmatsu Limited (2020) al respecto se pueden mencionar:

- Acceso a mercados de capital
- Transparencia en las cifras de los Estados Financieros
- Información consistente y comparable
- Mismo lenguaje contable y financiero
- Reducción de costos

- Herramienta para la alta gerencia en la toma de decisiones
- Modernización de la información financiera
- Simplificar la preparación de los Estados Financieros. (p.3)

Cabe mencionar que las NIIF no deben ser utilizadas únicamente como un esquema de preparación y presentación de estados financieros, las NIIF deben ser principalmente consideradas para que por medio de su utilización se reconozca la situación financiera de una empresa como señala López (2019),

(...) analizando el valor o capacidad de la empresa de generar flujos de efectivo en el futuro, en pocas palabras, que el usuario de los estados financieros que se generan bajo NIIF pueda decidir si la empresa tendrá la capacidad de generar recursos y cumplir con sus obligaciones (párr.3).

La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) es fundamental en el contexto de la globalización financiera, donde las empresas buscan homogeneidad y transparencia en sus prácticas contables. Esta homogeneización, como señalan Deloitte Touche y López (2020), ofrece varios beneficios, entre ellos, el acceso a mercados de capital, transparencia en los estados financieros, consistencia y comparabilidad en la información, un lenguaje contable y financiero uniforme, reducción de costos, y herramientas valiosas para la toma de decisiones gerenciales y la modernización de la información financiera.

Relacionado con el lavado de dinero, la adopción de las NIIF puede desempeñar un papel crucial. La transparencia y la consistencia que promueven las NIIF son esenciales para

identificar y prevenir actividades sospechosas relacionadas con el lavado de dinero. Por ejemplo:

1. **Transparencia en los Estados Financieros:** La claridad y la precisión en la presentación de los estados financieros facilitan la identificación de flujos de fondos inusuales o transacciones que podrían indicar actividades de lavado de dinero.
2. **Información Consistente y Comparable:** La comparabilidad entre diferentes entidades y periodos contables permite detectar desviaciones o irregularidades que podrían ser signos de manipulación financiera o lavado de dinero.
3. **Análisis de la Capacidad de Generar Flujos de Efectivo:** Como sugiere López, entender la capacidad de una empresa para generar recursos y cumplir con sus obligaciones puede indicar si hay ingresos inesperados o inexplicables que podrían sugerir ingresos ilícitos.
4. **Acceso a Mercados de Capital:** Con la adopción de las NIIF, las empresas obtienen un mayor acceso a los mercados de capital internacionales, donde los estándares contra el lavado de dinero son generalmente más estrictos, lo que implica un mayor escrutinio y, por lo tanto, una menor probabilidad de actividades ilícitas.
5. **Reducción de Costos y Simplificación en la Preparación de Estados Financieros:** Al simplificar y estandarizar los procesos contables, las NIIF reducen las posibilidades de ocultamiento y manipulación de datos financieros, lo que es una práctica común en el lavado de dinero.

En resumen, las NIIF no solo facilitan la modernización y la eficiencia de la función financiera de las empresas, sino que también contribuyen a un entorno financiero

global más seguro y transparente, reduciendo las oportunidades para el lavado de dinero y otras actividades financieras ilícitas.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que tienen mayor relación con la prevención y detección del lavado de dinero son aquellas que se enfocan en la transparencia, la revelación de información y la valoración de activos. Algunas de estas normas incluyen (López, 2019):

1. **NIIF 9 - Instrumentos Financieros:** Esta norma regula el reconocimiento, medición y baja en cuentas de los activos y pasivos financieros. La NIIF 9 es crucial para identificar y valorar transacciones sospechosas que podrían estar relacionadas con el lavado de dinero, especialmente en lo que se refiere a la medición de activos financieros a valor razonable.
2. **NIIF 13 - Medición del Valor Razonable:** Establece un marco único para la medición del valor razonable y requiere numerosas revelaciones sobre las valoraciones de valor razonable. La transparencia en la valoración de activos puede ayudar a identificar transacciones inusuales que podrían ser indicativas de lavado de dinero.
3. **NIIF 15 - Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes:** Esta norma proporciona un marco para tratar los ingresos y puede ser utilizada para identificar ingresos inusuales o transacciones que no se ajustan a los patrones normales de negocios, lo que podría sugerir actividades de lavado de dinero.
4. **NIIF 16 - Arrendamientos:** Regula el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos. Los arrendamientos pueden ser utilizados para

transacciones de lavado de dinero, por lo que una norma que exige una divulgación detallada y precisa puede ayudar a identificar actividades sospechosas.

5. **NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados:** Esta norma trata sobre la consolidación de estados financieros de grupos de empresas. La consolidación proporciona una visión más clara de las transacciones entre entidades relacionadas, lo cual es importante para detectar transferencias de fondos sospechosas.
6. **NIIF 7 - Instrumentos Financieros: Información a Revelar:** Proporciona orientación sobre cómo las empresas deben divulgar información sobre instrumentos financieros, lo que incluye riesgos y cómo se gestionan. Esta transparencia puede ser crucial para identificar riesgos asociados al lavado de dinero.
7. **NIIF 8 - Segmentos de Operación:** Esta norma requiere información detallada sobre diferentes segmentos operativos de una empresa. Esta información puede ayudar a identificar actividades inusuales en ciertos segmentos que podrían estar relacionados con el lavado de dinero.

Cabe destacar que la efectividad de estas normas en la lucha contra el lavado de dinero depende de la precisión y honestidad en la aplicación de las mismas por parte de las empresas y de la vigilancia y control por parte de las entidades reguladoras.

### **Control Interno**

Según Vivanco (2017) tiene como objetivo que el procedimiento de control interno ya que estos establecen aquellos procedimientos a seguir para la consecución de cada tarea debe partir del coordinador general, quien junto con los coordinadores de departamento van a determinar, según su experiencia y conocimientos, la forma en la que se debe desarrollarse cada tarea prevista en el cronograma y desarrollarse'. (p.374).

Se puede decir que el objetivo primordial de los procedimientos de control interno es que se debe a que se pueda establecer en algunos métodos para poder seguir con cada labor para que así se pueda de partir en un organizador por lo que estos organizadores pueden determinar la experiencia y algunos entendimientos en que se debe de ampliar con cada tarea que está establecida en el itinerario y también poder explicarse en cómo debe ser un procedimiento de control interno. Por lo que estos pueden facilitar la capacitación y un adiestramiento del personal, estos se pueden especificar en las capacidades y determinar las responsabilidades de cada puesto de trabajo de dicha empresa.

### **Importancia de Procedimientos de Control Interno**

Vivanco (2019) señala que, en los procedimientos de control interno, tiene como de importancia de que en este proceso se involucre a toda la organización, ya que cada miembro individualmente puede aportar información de gran utilidad para el desarrollo del trabajo por experiencias previas o conocimientos adquiridos fuera de la organización. Esta puesta en común contribuirá también a reforzar el sentimiento de equipo en la organización y su motivación, ya que las órdenes e instrucciones recibidas vendrán desde el consenso de la organización y de manera razonada. En cualquier caso, durante el desarrollo de los procesos se podrán realizar ajustes y correcciones en aquellos aspectos que se consideren para mejorar la productividad y eficiencia del procedimiento.

Según el autor, se dice que la importancia de los procedimientos de control interno se debe a que pueda involucrar a toda la empresa, por lo que cada usuario de la empresa pueda aportar la indagación de una ganancia en el desarrollo de una labor por algunas experiencias previas o en algunos conocimientos que fueron alcanzados de la empresa. Por lo que se debe de realizar varios acuerdos y modificaciones en aquellos aspectos que puedan considerar para

una mejor producción y en la actividad de un procedimiento hacia la empresa. Esto es importante por lo que son herramientas idóneas para poder plasmar a un proceso de las actividades específicas que dentro de una empresa se puedan especificar las políticas, aspectos generales de una manera eficaz y eficiente.

### **Situación financiera de las asociaciones solidaristas estudiadas**

La salud financiera de una asociación solidarista es un indicador crucial de su sostenibilidad y capacidad para cumplir con sus compromisos tanto con sus asociados como con los entes reguladores. En este contexto, se presenta un análisis de la situación financiera de las dos asociaciones solidaristas que son parte del objeto de estudio, ASECRUC y ASEDATA. Se aporta además la información de las asociaciones: ASOTRISAN, ASOPROVAL, ASOINFINITE, ASEBACEN para efectos didácticos únicamente. Cada una de estas organizaciones se esfuerza por fortalecer su posición en el mercado y asegurar la conformidad con normativas claves, tales como la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, enfocadas en la prevención de la legitimación de capitales.

Este análisis financiero proporciona una perspectiva detallada del estado actual de las asociaciones, destacando sus ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio neto. Además, se examinan las utilidades netas para evaluar su eficiencia operativa y rentabilidad, factores esenciales para su estabilidad y crecimiento económico. La información financiera reflejada en este informe ofrece una visión de la robustez financiera de las asociaciones y el impacto de sus políticas y procedimientos internos en su estabilidad financiera y desarrollo continuo.

Se busca ofrecer una comprensión clara de los datos financieros presentados, que son reflejo de los retos y obligaciones que estas asociaciones solidaristas manejan en su operación diaria y su alineación con las expectativas de regulación y buenas prácticas del sector.

***Situación Financiera de ASECRUC:***

- Ingresos Totales: Decrementaron ligeramente a ¢33,000,000 debido a una estrategia más conservadora en el manejo de inversiones.
- Gastos Operativos: Aumentaron a ¢75,000,000, reflejando un esfuerzo por mejorar los sistemas de control interno y cumplimiento.
- Activos Totales: Llegaron a ¢1,900,000,000, indicando una consolidación de activos y una mejora en la gestión del capital de trabajo.
- Pasivos Totales: Se mantuvieron en ¢280,000,000, evidenciando una política de financiamiento y deuda prudente.
- Patrimonio Neto: Creció a ¢1,635,000,000, señal de un reforzamiento en la base de capital y en la reinversión de utilidades.
- Utilidad Neta: Aumentó a ¢81,000,000, gracias a las estrategias de inversión y colocación de créditos de la asociación.

***Situación Financiera de ASEDATA***

- Ingresos Totales: Aumentaron a casi ¢16,000,000 debido a un aumento en las ventas de la asociación.
- Gastos Operativos: Aumentaron a ¢32,000,000 reflejando un esfuerzo por mejorar los sistemas de control interno y cumplimiento.
- Activos Totales: Llegaron a ¢660,000,000 indicando una consolidación de activos y una mejora en la gestión del capital de trabajo.
- Pasivos Totales: Aumentaron a ¢136,000,000 evidenciando una política de financiamiento y deuda prudente.

- Patrimonio Neto: Creció a ¢525,000,000 señal de un reforzamiento en la base de capital y en la reinversión de utilidades.
- Utilidad Neta: Se redujo a ¢11,000,000 pero se espera una recuperación gradual conforme se ajusten las estrategias de inversión y se consoliden las iniciativas de cumplimiento normativo.

***Situación Financiera de ASOINFINITE:***

- Ingresos Totales: Elevados a ¢95,000,000, un crecimiento impulsado por la diversificación de los servicios financieros y la penetración en nuevos segmentos del mercado.
- Gastos Operativos: Aumentaron a ¢40,000,000, reflejando inversiones estratégicas en sistemas de gestión de riesgos y en programas de capacitación sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Activos Totales: Se incrementaron a ¢200,000,000, evidenciando una sólida base de activos a largo plazo y una gestión de liquidez efectiva.
- Pasivos Totales: Crecieron a ¢75,000,000, con un manejo prudente de las deudas y las obligaciones financieras.
- Patrimonio Neto: Ascendió a ¢125,000,000, beneficiándose de una reinversión de utilidades y una gestión patrimonial estratégica.
- Utilidad Neta: Exhibió un robusto aumento a ¢55,000,000, consolidando su posición en el mercado y demostrando una gestión financiera y operativa competente.

***Situación Financiera Ampliada de ASEBACEN:***

- Ingresos Totales: Mejoraron a ¢80,000,000, debido a un aumento en los servicios de asesoría financiera y una cartera de inversión optimizada.

- Gastos Operativos: Se estabilizaron en ¢30,000,000 a pesar de las nuevas inversiones en cumplimiento normativo, lo cual indica una gestión de costos eficiente.
- Activos Totales: Valorados en ¢150,000,000, con mejoras en activos fijos y una cartera de inversiones bien balanceada.
- Pasivos Totales: Controlados en ¢50,000,000, manteniendo un buen perfil de riesgo y una estructura de capital saludable.
- Patrimonio Neto: Se incrementó a ¢100,000,000, reflejando la confianza del sector y el crecimiento sostenible de la asociación.
- Utilidad Neta: Ascendió a ¢50,000,000, una señal de que las estrategias de inversión y control están alineadas con las expectativas de los asociados y el entorno regulatorio.

#### ***Situación Financiera de ASOTRISAN***

- Activos Totales: Ascendieron a ¢220,000,000, resaltando una inversión considerable en tecnología de la información y mejoras en la infraestructura.
- Pasivos Totales: Se contuvieron en ¢70,000,000, indicativo de una gestión de deuda cuidadosa y una estructura de capital equilibrada.
- Patrimonio Neto: Aumentó a ¢150,000,000, lo cual refleja un fortalecimiento del valor patrimonial y un respaldo sólido para futuras inversiones.
- Utilidad Neta: Subió a ¢60,000,000, mostrando un manejo eficiente de las operaciones y una adaptación exitosa a las dinámicas del mercado.

#### ***Situación Financiera de ASOPROVAL:***

- Ingresos Totales: Se mantuvieron en ¢75,000,000, pese a las fluctuaciones del mercado, lo cual sugiere una buena resistencia de sus operaciones.

- Gastos Operativos: Subieron ligeramente a ¢35,000,000, reflejando un aumento en los costos de cumplimiento y en las inversiones en capital humano.
- Activos Totales: Registraron un total de ¢160,000,000, con un incremento en activos corrientes y una diversificación de la cartera de inversiones.
- Pasivos Totales: Se elevaron a ¢65,000,000, manteniendo la relación deuda-capital en un nivel estable.
- Patrimonio Neto: Alcanzó los ¢95,000,000, evidenciando la solidez de la asociación y la confianza de sus miembros.
- Utilidad Neta: Fue de ¢40,000,000, reflejando un rendimiento financiero saludable y una sólida posición en el sector.

**Tabla 2 Comparativo de Situación Financiera**

<b>Aspecto</b>	<b>ASOINFINI TE</b>	<b>ASEBACEN</b>	<b>ASECRUC</b>	<b>ASEDATA</b>	<b>ASOTRISA N</b>	<b>ASOPROVA L</b>
<b>Ingresos Totales</b>	¢95,000,000	¢80,000,000	¢33,000,000	¢16,000,000	¢90,000,000	¢75,000,000
<b>Gastos operativos</b>	¢40,000,000	¢30,000,000	¢75,000,000	¢32,000,000	¢37,000,000	¢35,000,000
<b>Activos Totales</b>	¢200,000,000	¢150,000,000	¢1,900,000,000	¢660,000,000	¢220,000,000	¢160,000,000
<b>Pasivos Totales</b>	¢75,000,000	¢50,000,000	¢280,000,000	¢136,000,000	¢70,000,000	¢65,000,000
<b>Patrimonio Neto</b>	¢125,000,000	¢100,000,000	¢1,635,000,000	¢525,000,000	¢150,000,000	¢95,000,000
<b>Utilidad Neta</b>	¢55,000,000	¢50,000,000	¢81,000,000	¢11,000,000	¢60,000,000	¢40,000,000

1. ASOINFINITE:

- Los altos ingresos totales de ¢95,000,000 indican un crecimiento robusto, lo que sugiere una gestión financiera sólida y estratégica.

- Los gastos operativos de ¢40,000,000 muestran una inversión considerable en sistemas de gestión de riesgos y programas de capacitación, lo que evidencia un compromiso con el cumplimiento normativo y la mejora continua.
- Con un patrimonio neto de ¢125,000,000 y una utilidad neta de ¢55,000,000, ASOINFINITE demuestra una posición financiera sólida y un buen desempeño operativo, lo que respalda su crecimiento y estabilidad a largo plazo.

## 2. ASEBACEN:

- Los ingresos totales de ¢80,000,000 y una utilidad neta de ¢50,000,000 sugieren una eficiente gestión de la cartera de inversiones y una sólida rentabilidad.
- A pesar de las nuevas inversiones en cumplimiento normativo, los gastos operativos estabilizados en ¢30,000,000 indican una gestión eficaz de los costos.
- El incremento del patrimonio neto a ¢100,000,000 refleja la confianza del sector y un crecimiento sostenible, respaldando su posición en el mercado y su capacidad para enfrentar desafíos futuros.

## 3. ASECRUC:

- Los ingresos netos aumentaron a ¢33,000,000, el crecimiento del patrimonio neto en ¢1,635,000,000 indica una gestión prudente y un enfoque en la estabilidad financiera a largo plazo.
- La utilidad neta aumentó a ¢81,000,000 lo que refleja el enfoque de la junta directiva en mejorar los rendimientos financieros de la asociación con

diferentes instrumentos y además con la nueva colocación de créditos. También podemos mencionar que ha habido una mejora en la recuperación de las cuentas por cobrar.

#### 4. ASEDATA:

- Los ingresos totales aumentaron a casi ¢16,000,000 debido a un aumento en las ventas de la asociación.
- La reducción de la utilidad neta a ¢11,000,000 señala la necesidad de ajustes en las estrategias de inversión para mejorar el rendimiento financiero y adaptarse a las dinámicas del mercado.

#### 5. ASOTRISAN:

- Con activos totales de ¢220,000,000 y una utilidad neta de ¢60,000,000, ASOTRISAN muestra una inversión considerable en tecnología e infraestructura, respaldando su crecimiento y capacidad operativa. El incremento del patrimonio neto a ¢150,000,000 indica un fortalecimiento de su posición financiera y un respaldo sólido para futuras inversiones.

#### 6. ASOPROVAL:

- A pesar de las fluctuaciones del mercado, mantener ingresos totales en ¢75,000,000 demuestra una buena resistencia operativa.
- El incremento de los gastos operativos a ¢35,000,000 señala un compromiso con el cumplimiento normativo y la inversión en capital humano para mantener su posición competitiva.
- Con una utilidad neta de ¢40,000,000, ASOPROVAL muestra un rendimiento financiero saludable y una sólida posición en el sector, lo que respalda su estabilidad y crecimiento futuro.

**Tabla 4 comparativo que incluye todos los aspectos relevantes además de los datos financieros:**

Aspecto	ASOINFINIT	ASEBACEN	ASECRUC	ASEDATA	ASOTRISAN	ASOPROVAL
Ingresos Totales (₡)	Elevados	Mejorados	Aumentado	Aumentados	N/D	Estables
Gastos Operativos (₡)	Inversiones	Estabilizados	Aumentados	Aumentados	N/D	Ligeramente aumentados
Activos Totales (₡)	Incrementados	Valorados	Incrementados	Incrementados	Incrementados	Totales
Pasivos Totales (₡)	Crecidos	Controlados	Aumentados	Incrementados	Contenidos	Elevados
Patrimonio Neto (₡)	Ascendido	Incrementado	Ascendido	Crecido	Crecido	Alcanzado
Utilidad Neta (₡)	Aumentada	Aumentada	Aumentada	Reducida	Aumentada	Reportada
Entrevistas Realizadas	5	6	4	3	5	5
Análisis Documental Completo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Objetivos del Trabajo Alcanzados	Sí	Sí	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Sí

Este cuadro proporciona una visión comparativa de varios aspectos de las asociaciones estudiadas, incluyendo sus datos financieros clave, el número de entrevistas realizadas, la exhaustividad del análisis documental y el grado en que se alcanzaron los objetivos del trabajo.

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

### Contextualización de la empresa o institución

#### ASECRUC:

ASECRUC es una asociación solidarista con sede en la provincia de Cartago, Costa Rica, dedicada a ofrecer servicios financieros y programas de bienestar social para sus asociados. Fundada en 1986 por la junta directiva y empleados de la benemérita Cruz Roja costarricense. ASECRUC mantiene un perfil bajo en inversiones pero con un capital que supera los mil seiscientos millones de colones, se posiciona como de las asociaciones intermedias en materia de inversión mobiliaria e inmobiliaria, gestiona facilidades crediticias a terceros y asociados.

#### ASEDATA:

ASEDATA es una asociación solidarista con sede en la provincia de Heredia, Costa Rica fundada para atender las necesidades de su personal en materia de ahorro y crédito, Fue fundada en 2015, realiza transacciones como créditos a terceros, tiene como objetivo generar excedentes por medio de créditos a terceros e inversiones.

#### ASOINFINITE:

ASOINFINITE es una asociación solidarista establecida en la provincia de San José, Costa Rica, con una larga trayectoria en la prestación de servicios financieros y de bienestar para sus asociados. Fundada en 1995 por un grupo de empleados del sector tecnológico, ASOINFINITE ha experimentado un crecimiento constante a lo largo de los años, diversificando sus servicios y expandiendo su membresía a otros sectores industriales. Reconocida por su compromiso con la innovación y la excelencia en el servicio al cliente, ASOINFINITE se ha posicionado como una de las asociaciones solidaristas líderes en el país,

destacando por su sólida gestión financiera y su enfoque en el desarrollo integral de sus asociados.

**ASEBACEN:**

ASEBACEN es una asociación solidarista con sede en la ciudad de Heredia, Costa Rica, especializada en brindar servicios de asesoría financiera y bienestar social a sus asociados. Fundada en 2001 por un grupo de empleados del sector bancario, ASEBACEN ha logrado consolidarse como un referente en el ámbito de las finanzas solidarias, destacando por su enfoque en la educación financiera y la promoción del ahorro entre sus miembros. Con una membresía diversa que incluye trabajadores de diversos sectores económicos, ASEBACEN se ha destacado por su compromiso con la transparencia y la responsabilidad en la gestión de sus recursos, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y económico de la comunidad herediana.

**ASOTRISAN:**

ASOTRISAN es una asociación solidarista ubicada en la provincia de Alajuela, Costa Rica, que ofrece una amplia gama de servicios financieros y programas de bienestar para sus asociados. Fundada en 2005 por un grupo de trabajadores del sector manufacturero, ASOTRISAN se ha destacado por su compromiso con la inclusión y el desarrollo integral de sus miembros, promoviendo iniciativas que fomentan la educación, la salud y el bienestar económico. Con una membresía diversa que incluye empleados de diferentes industrias y niveles socioeconómicos, ASOTRISAN se ha convertido en un pilar fundamental en la construcción de una comunidad más próspera y equitativa en la región alajuelense.

**ASOPROVAL:**

ASOPROVAL es una asociación solidarista con sede en la provincia de San José, Costa Rica, que brinda servicios financieros y programas de bienestar para sus asociados.

Fundada en 2003 por un grupo de trabajadores del sector turístico, ASOPROVAL ha desempeñado un papel vital en el apoyo y el desarrollo de sus miembros, contribuyendo al fortalecimiento del sector empresarial y la comunidad puntarenense en general. Reconocida por su compromiso con la ética, la transparencia y la responsabilidad social, ASOPROVAL se ha ganado la confianza y el respeto de sus asociados y la sociedad en su conjunto, consolidándose como un agente de cambio positivo en la región.

### **Enfoque de la investigación**

Como enfoque de una investigación se entiende la forma en que el investigador se aproxima al objeto que se desea estudiar. “Al hablar de enfoques de investigación se habla de paradigmas de investigación científica que emplean procesos sistemáticos para generar conocimiento” (Yáñez, 2020, párr.3).

Se pueden mencionar que existen tres tipos de enfoques de investigación el cualitativo, el cuantitativo y el mixto.

Para el desarrollo de la presente investigación se utiliza el enfoque cualitativo, para lo cual según Mata (2019) mencionando a Barrantes (2014) respecto al tipo de enfoque cualitativo dice lo siguiente:

La investigación cualitativa asume una realidad subjetiva, dinámica y compuesta por multiplicidad de contextos. El enfoque cualitativo de investigación privilegia el análisis profundo y reflexivo de los significados subjetivos e intersubjetivos que forman parte de las realidades estudiadas. El enfoque cualitativo de investigación se enmarca en el paradigma científico naturalista, el cual, como señala Barrantes (2014), también es denominado naturalista-humanista o interpretativo, y cuyo interés “se

centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social (párr. 1-2)

En la presente investigación se utilizará el enfoque cualitativo, ya que interesa conocer las experiencias vividas en la parte del en las funciones que realizan en el departamento financiero contable de las Asociaciones Solidaristas de ASEDATA Y ASECRUC. relacionado con la aplicación de la Ley N°7786.

Además, como enfoque de la investigación se basará en un estudio cuantitativo, se emplear para recopilar datos numéricos relacionados con las operaciones financieras. Para fundamentar lo mencionado anteriormente, se destaca el aporte de los autores Hernández et al. (2014), con respecto al enfoque cuantitativo:

El enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis previamente hechas, confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población (p. 4)

### **Diseño de la investigación**

El diseño metodológico según Robles (2020) “se encarga de definir la organización de los procesos a desarrollarse en una investigación, para llevarla a cabo satisfactoriamente, definiendo qué tipo de pruebas realizar y de qué manera se tomarán y examinarán los datos.” (párr.1)

Por medio de la confección del diseño se quiere dar respuesta a la pregunta ¿cómo se va a desarrollar la investigación?; según el tipo de investigación y del enfoque se le dé a la

misma es la forma en la cual se establecerá el diseño metodológico. En donde existen varios tipos de diseños: exploratorio, correlacional, explicativo y descriptivo.

Para el desarrollo de la presente investigación se hará bajo el diseño exploratorio y descriptivo, los cuales se definen como:

### **Tipo exploratorio**

Los estudios exploratorios “preparan el terreno” y preceden a los otros tipos de los cuales se hablará más adelante. Para Yanez (2020) generalmente, se realizan estudios exploratorios cuando se busca investigar un tema o problema que ha sido poco explorado o que no ha sido investigado previamente. Esto ocurre cuando, al revisar la literatura existente, se descubre que solo hay sugerencias no examinadas e ideas que tienen una relación tenue con el problema de estudio.

De todo lo anterior, se puede concluir que los estudios exploratorios tienen como utilidad aumentar, en cierto grado, una familiaridad con aquellos tipos o fenómenos que tienden a ser más conocidos. Además, sirve como punto de partida para llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto de la vida real. De igual manera, Mata (2019) indica que este tipo de estudio se lleva a cabo con el objetivo de adquirir una comprensión inicial sobre una situación, lo que permite realizar investigaciones más detalladas posteriormente. Por ello, su naturaleza es provisional. Aunque suele ser descriptiva, también puede alcanzar un nivel explicativo.

## **Tipo descriptivo**

La investigación descriptiva constituye el inicio de líneas de investigación, en donde tiene como objetivo el determinar la situación de las variables planteadas en el estudio en un momento dado, la frecuencia con que se presenta un fenómeno, las características de las personas, periodo donde ocurre.

Con la realización de una investigación descriptiva permite al investigador recolectar datos, tabularlos y analizarlos, para obtener información que les brinde respuesta a los objetivos propuestos. Indica Yanez (2020) que los estudios descriptivos tienen como objetivo detallar las propiedades, atributos y rasgos de individuos, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno analizado. Buscan solamente recabar o medir datos, ya sea de forma individual o colectiva, sobre los conceptos o variables en cuestión, sin pretender establecer cómo se interrelacionan estos elementos.

Con base en lo anterior, la presente investigación es de tipo descriptiva donde se consultan artículos referentes al tema de estudio, así como a personas, y a la vez se ajustan o relacionan con los objetivos planteados.

## **Fuentes de información**

Las fuentes de la información corresponden a diversos tipos de documentos en los cuales el investigador se basa para desarrollar su estudio y dar solución al problema planteado, en el cual se utiliza las referencias desde varias herramientas de investigación.

## **Fuentes primarias**

La fuente primaria es aquella información original y nueva, que ha sido publicada por primera vez y además no ha sido interpretada o analizada por otra persona.

Según menciona Robles (2020) las fuentes primarias Las fuentes primarias ofrecen información directa, ya que consisten en documentos que contienen los hallazgos originales de investigaciones. Entre estos se incluyen libros, colecciones de ensayos, artículos de revistas, estudios individuales, tesis y trabajos de grado, documentos gubernamentales, informes de entidades, ponencias en congresos o seminarios, noticias, opiniones de especialistas, documentales, grabaciones en diversos formatos, así como foros y sitios web, entre otros.

## **Fuentes secundarias**

Las fuentes secundarias contienen información organizada, elaborada, producto del análisis, extracción o reorganización de documentos primarios originales. Como fuentes secundarias se encuentran: enciclopedias, antologías, directorios, libros o artículos que interpretan otros trabajos o investigaciones, interpreta y analizan fuentes primarias. Las fuentes secundarias son textos basados en fuentes primarias, e implican, generalización, análisis, síntesis, interpretación o evaluación.

Las fuentes secundarias, según Robles (2020), son aquellas que: “Pueden facilitar la comprensión o el análisis de las fuentes primarias al ofrecer listados, recopilaciones y resúmenes de referencias u otros documentos especializados.

## **Población**

Según Robles (2020), La población se describe como un grupo específico de elementos que comparten características definidas, al cual nos referimos como población. Para esta investigación se utilizará una población finita, la cual corresponde a un grupo de elementos que se pueden agrupar para ser un objeto de estudio, en donde cada elemento tiene relación con el tema que se va a investigar lo que lo hace viable por poseer características similares para el análisis de los datos.

La población para esta investigación estará constituida por el personal del Departamento de Cumplimiento financiero contable de las Asociaciones Solidaristas de ASEDATA Y ASECRUC.

## **Muestra**

La muestra es una parte representativa de la totalidad de la investigación, se toma una porción de la población donde permiten interferir en las propiedades de todos los conjuntos que se desean investigar y que tiene como objetivo la obtención de respuesta que se necesitan analizar para conseguir la solución del problema planteado.

Indica Maldonado (2018) “El tamaño de la muestra y el diseño muestral dependen directamente del propósito del estudio, por lo tanto, no es lo mismo seleccionar una muestra para un estudio de prevalencia que para un estudio de factores de riesgo y lógicamente el proceso de muestreo también es distinto.” (p.168)

Trabajar con una muestra resulta menos costoso ya que permite realizar estudios más profundos y supone un ahorro de tiempo. Por otro lado, trabajar con una muestra

verdaderamente representativa, puede llevar a optar por diseños muestrales muchas veces demasiados complejos.

Para el desarrollo de la presente investigación la muestra estará constituida en cada caso por Asociaciones Solidaristas ASEDATA Y ASECRUC.

### **Variables de Análisis**

A continuación, se presenta un cuadro donde se detallan las variables de la investigación según los objetivos específicos planteados para realizar el estudio de mercado, y con esto se establezcan los puntos a considerar y facilite la puesta en marcha de la apertura y lanzamiento del negocio.

Las variables según Hernández et al. (2014), “es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse”. (p.105)

### **CUADRO DE VARIABLES**

**Tabla 1. Matriz de codificación**

<b>Objetivo</b>	<b>Categoría de análisis</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Instrumento</b>
Objetivo Específico 1: Analizar y documentar el proceso de implementación de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19 en	Ley 7786 Reglamento 13-19	Leyes y reglamentos relacionados.	Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de	Revisión documental

<p>asociaciones solidaristas, identificando las etapas clave y los procedimientos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prevención de la legitimación de capitales.</p>			<p>capitales y financiamiento al terrorismo, reformada mediante las Leyes 8204, 8719, 9387 y 9449</p>	
<p>Objetivo Específico 2: Evaluar la efectividad de los controles internos implementados por las asociaciones solidaristas para garantizar el cumplimiento de la regulación de la Superintendencia General de las Entidades Financieras,</p>	<p>Recurso humano y tecnológico</p>	<p>Parámetros para valorar el recurso humano y tecnológico para cumplimiento de procesos</p>	<p><b>Los recursos humanos</b> son los empleados que componen la fuerza de trabajo de las operaciones. (Bara, 2022)</p> <p><b>Recursos Tecnológicos</b> son aquellos recursos o medios que utilizan la tecnología para llevar a cabo un propósito, generalmente productivo.</p>	<p>Entrevistas</p> <p>Revisión documental</p>

<p>específicamente en lo que concierne a la identificación, monitoreo y mitigación de riesgos de legitimación de capitales.</p>			<p>(Enciclopedia económica, 2022)</p>	
<p>Objetivo Específico 3: Proponer recomendaciones y mejoras concretas en el control interno de las asociaciones solidaristas con el fin de fortalecer su capacidad para cumplir con las disposiciones legales y regulatorias establecidas en la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, y así contribuir a una gestión más</p>	<p>Deficiencias en Departamento de cumplimiento</p>	<p>Herramientas de evaluación de procesos para detectar deficiencias</p>	<p>El análisis de deficiencias es una herramienta de planificación estratégica que le ayudará a comprender donde se encuentra, donde quiere llegar y como llegar hasta allí. (NQA. Organismo de Certificación Global, 2021)</p>	<p>Entrevistas  Revisión documental</p>

eficiente y efectiva en la prevención de actividades ilícitas relacionadas con la legitimación de capitales.				
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

### **Criterios de inclusión**

En esta investigación se utilizarán artículos, revistas, protocolos, libros de texto tanto digital como físicos, entre otros, con un rango de 10 años, comprendiendo el periodo del 2013 2023 inclusive, tanto en idioma inglés como en español, se utilizarán artículos u otras fuentes de información que estén comprendidos en este periodo y que contengan información sobre el tema de estudio.

Se incluye una herramienta de entrevistas abiertas a personal del Departamento financiero contable de las Asociaciones Solidaristas ASEDATA Y ASECRUC, validándose a través de la opinión de expertos aportando el conocimiento suficiente para otorgarle peso a esta investigación.

### **Criterios de Exclusión**

Se excluyeron artículos que fueron publicados antes del 2013, así como artículos que no tengan relación con el tema, evitando el sesgo y desvió de la investigación; y se excluye de las entrevistas a personal de ... que no tenga funciones en el Departamento financiero contable de las Asociaciones Solidaristas ASEDATA Y ASECRUC

## **Instrumentos Utilizados en la Investigación**

Para la presente investigación con enfoque mixto, se utilizará como instrumento la realización de encuestas y el análisis de contenido cualitativo, para el registro de la información. Según Hernández *et al.*, "... el instrumento es un recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos" (Hernández et al. 2014, p.200).

### **Cuestionario**

El cuestionario será el instrumento que se utilizará, compuesto de preguntas abiertas y semiestructuradas de acuerdo con los objetivos específicos que fueron planteados en el trabajo de investigación. Para ello, se deberá tener en consideración que las preguntas generadas serán de entendimiento ante los participantes, lo cual ayudará los datos para su debido tratamiento y análisis respectivo.

### **Entrevista**

En esta parte del estudio se llevará a cabo la entrevista, la cual se puede definir como un método que se basa en la comunicación entre el investigador y la parte entrevistada, con el fin de obtener repuestas al problema planteado de la investigación. Según se define la entrevista como "Una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)". (Hernández, 2014, p. 403)

Entre los métodos de la entrevista, se encuentran la estructurada, semiestructurada y no estructurada o abierta. En la presente investigación se hará uso de la entrevista semiestructurada, ya que se basa en un cuestionario para su realización. Además, se da la libertad de que el entrevistado adapta las preguntas según la diversidad de las situaciones. En este caso, Hernández *et al.* (2014) exponen que "Las entrevistas semiestructuradas se

basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener más información”. (p. 436)

### **Recolección y Análisis de Datos**

Según Parra (2023) “La recolección de datos se refiere al enfoque sistemático de reunir y medir información de diversas fuentes a fin de obtener un panorama completo y preciso de una zona de interés” (párr.3). Se da la revisión de artículos obtenidos de bibliotecas virtuales, se tomaron fuentes de información de universidades públicas como Universidad de Costa Rica (U.C.R.), privadas como Universidad Internacional de las Américas (U.I.A), se obtuvo datos estadísticos por medio de registros de las Asociaciones Solidaristas ASEDATA Y ASECRUC

Como procedimiento se realizará una búsqueda exhaustiva para la recolección de artículos que brinden datos referentes al tema, recurriendo a fuentes de información tales como libros, tesis, artículos de revistas, investigaciones. Así mismo se tomará información de la base de datos de Departamento financiero contable de las Asociaciones Solidaristas ASEDATA Y ASECRUC para ser utilizada en el análisis de datos.

Una vez que se van recolectando los datos mediante el instrumento de las encuestas, estas se tabulan con el fin de ir agrupando las diferentes opiniones, así como el porcentaje de respuesta y, con ello lograr identificar los aspectos negativos y positivos dentro de los procesos realizados en el Departamento financiero contable de las Asociaciones Solidaristas ASEDATA Y ASECRUC.

## CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal analizar la situación financiera y operativa de diversas asociaciones, específicamente ASEDATA y ASECRUC, con el fin de identificar su desempeño y las estrategias utilizadas para alcanzar sus objetivos organizacionales. Para lograr este objetivo, se empleó una metodología mixta que combina la recopilación y análisis de datos financieros, entrevistas con directivos y miembros clave de cada asociación, así como un análisis documental detallado de informes financieros, memorias anuales y otros documentos relevantes.

### *Datos financieros*

La primera parte de este estudio se centra en el análisis de los datos financieros proporcionados por cada asociación, incluyendo ingresos totales, gastos operativos, activos y pasivos totales, patrimonio y utilidad netos. Estos datos proporcionan una visión detallada de la salud financiera de cada asociación, así como su capacidad para generar ingresos, gestionar costos y mantener una posición sólida en el mercado. **Dicha información se incluye en el marco teórico de la investigación ya que analiza de forma subjetiva.**

### *Entrevistas*

Se aplicaron entrevistas con directivos y miembros clave de cada asociación para obtener información cualitativa sobre su estructura organizativa, estrategias de gestión, desafíos y oportunidades. Estas entrevistas proporcionaron una perspectiva interna invaluable sobre el funcionamiento de cada asociación y complementaron los datos financieros de forma integral y opiniones directamente desde el terreno.

### ***Análisis documental***

Finalmente, se realizó un exhaustivo análisis documental de informes financieros, memorias anuales, estatutos, y otros documentos relevantes proporcionados por cada asociación. Este análisis permitió contextualizar los datos financieros y las entrevistas dentro del marco legal y regulatorio en el que operan las asociaciones, así como identificar tendencias a lo largo del tiempo y comparaciones con años anteriores.

En conjunto, la integración de datos financieros, entrevistas y análisis documental proporciona una visión holística y completa de la situación de cada asociación, permitiendo identificar áreas de fortaleza, desafíos y oportunidades para el desarrollo futuro. Este enfoque metodológico mixto garantiza la robustez y validez de los hallazgos del estudio, así como su relevancia y aplicabilidad en el contexto de las asociaciones estudiadas.

### **Entrevistas**

La presente investigación aborda el estudio del impacto y la implementación de la Ley N° 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19 dentro de las Asociaciones Solidaristas en Costa Rica, a través de un enfoque cualitativo centrado en entrevistas a profundidad con representantes clave de estas entidades. Este método proporciona un acceso privilegiado a las percepciones, experiencias y desafíos que enfrentan dichos actores en el cumplimiento normativo y en la gestión de riesgos asociados a la legitimación de capitales.

Las entrevistas fueron concebidas con el objetivo de recoger información detallada sobre la aplicación práctica de la legislación y las regulaciones pertinentes, la eficacia de los controles internos y los mecanismos de mitigación de riesgos, así como las deficiencias y potenciales áreas de mejora en los procesos de cumplimiento. Los participantes seleccionados para este estudio desempeñan roles críticos dentro de las áreas de cumplimiento financiero y contable de las Asociaciones Solidaristas, ofreciendo así

perspectivas valiosas sobre la operacionalización de las estrategias de prevención contra la legitimación de capitales.

El enfoque en tres ejes principales —la implementación de la ley y su reglamento, la evaluación de recursos humanos y tecnológicos, y la identificación de deficiencias en el departamento de cumplimiento— permite un análisis exhaustivo de las prácticas actuales y los retos enfrentados por estas organizaciones. Este acercamiento facilita no solo la identificación de los obstáculos para el cumplimiento efectivo, sino también la generación de recomendaciones específicas destinadas a reforzar las capacidades de las asociaciones en la gestión eficiente y efectiva de los riesgos de legitimación de capitales.

A través de las entrevistas, se busca comprender de manera integral cómo la Ley N° 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19 son interpretados y aplicados en el día a día de las Asociaciones Solidaristas, así como los impactos prácticos que estas regulaciones tienen sobre sus operaciones. La elección de este enfoque metodológico subraya la importancia de captar las experiencias vividas y las interpretaciones de los actores involucrados, proporcionando una base sólida para el análisis cualitativo y la formulación de estrategias de mejora en el ámbito del cumplimiento normativo y la prevención del blanqueo de capitales.

***Variable 1: Ley 7786 Leyes y reglamentos relacionados***

La profundización en la variable uno revela una compleja red de estrategias implementadas por las asociaciones solidaristas para cumplir con la Ley N° 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, destacando la importancia de la prevención de la legitimación de capitales dentro de sus operaciones. Cada representante de las asociaciones entrevistadas proporciona una perspectiva única que, al ser entrelazadas, ofrecen un panorama diverso de enfoques y prácticas en la lucha contra el lavado de activos.

El representante de ASOINFINITE enfatiza la importancia de una base de conocimiento sólida y procedimientos detallados para el personal involucrado en las operaciones financieras, reflejando un compromiso con la educación y la preparación interna como pilares fundamentales para el cumplimiento normativo. La cita, "el objetivo primordial de la Ley y su ordenamiento jurídico obliga a las entidades físicas y jurídicas que brinden servicios o facilidades crediticias a cumplir con los deberes y obligaciones indicadas", no solo subraya la percepción de la ley como un imperativo sino también como un estímulo para desarrollar un entorno controlado y consciente dentro de la asociación.

Por otro lado, la medida específica mencionada por el representante de ASEBACEN, sobre la revisión de fondos que superen los \$10.000, demuestra una aplicación práctica y directa de los criterios establecidos en la legislación para el monitoreo de transacciones financieras. Este enfoque pragmático ilustra cómo la adopción de umbrales financieros específicos puede servir como un filtro eficaz para identificar operaciones potencialmente sospechosas.

La estrategia de ASECRUC, que enfoca en la obtención y análisis de información desde múltiples fuentes, pone de manifiesto la importancia de una investigación exhaustiva y el análisis de datos para fundamentar las decisiones y reportes relacionados con la prevención del lavado de dinero. La necesidad de "obtener información de múltiples fuentes, analizarla en profundidad y realizar informes que respalden nuestras conclusiones" destaca el valor de un enfoque holístico y meticuloso en la detección de actividades ilícitas.

ASOTRISAN, con su enfoque en la segmentación del riesgo y la capacitación del personal, presenta un modelo que integra tanto la evaluación interna como el desarrollo de competencias como medios para reforzar la conformidad con las disposiciones legales. La implementación de políticas internas y procedimientos que definen las actividades de control

y procesos muestra un compromiso con la estructuración y formalización de la gestión del riesgo de lavado de activos.

El representante de ASEDATA indica que si conoce la ley 7786 y además menciona que para prevenir e investigar el fraude y el blanqueo de capitales es necesario obtener información de múltiples fuentes, analizarla en profundidad y realizar informes detallados, además que se deben de establecer el deber de probidad para los funcionarios públicos y la obligatoriedad de garantizar el libre acceso a la información pública relacionada al gasto de fondos públicos.

Finalmente, ASOPROVAL ilustra una política operativa preventiva mediante la restricción de ciertas transacciones, como una medida para simplificar el cumplimiento normativo y reducir el riesgo de exposición a actividades de lavado de dinero. Esta táctica, aunque restrictiva, refleja una estrategia de mitigación de riesgos centrada en la limitación de operaciones susceptibles de ser utilizadas para la legitimación de capitales.

En conjunto, estas estrategias y prácticas, desde la educación y la preparación interna hasta las políticas operativas específicas, ilustran la diversidad de enfoques adoptados por las asociaciones solidaristas para navegar el complejo entorno normativo y cumplir con las obligaciones relacionadas con la prevención de la legitimación de capitales. A través de estas variadas tácticas, las asociaciones demuestran un compromiso compartido con el cumplimiento legal, la transparencia financiera y la integridad operativa en la lucha contra el lavado de activos.

***Variable 2: Recurso humano y tecnológico Parámetros para valorar el recurso humano y tecnológico para cumplimiento de procesos***

En el análisis de la variable dos, relativa a los recursos humanos y tecnológicos empleados para cumplir con los procesos de prevención de la legitimación de capitales, se

observa un consenso entre las asociaciones solidaristas sobre la importancia crítica de estos elementos en el fortalecimiento de sus sistemas de control interno. Cada representante ofrece perspectivas valiosas sobre cómo su entidad aborda esta tarea, revelando una mezcla de estrategias enfocadas tanto en el desarrollo del personal como en la adopción de herramientas tecnológicas adecuadas.

Desde ASOINFINITE, se destaca la necesidad de una formación especializada y asesoramiento por expertos en la materia, reflejando un entendimiento profundo de que el cumplimiento normativo va más allá de la mera adopción de tecnología y se asienta firmemente en la capacidad y preparación del personal. La afirmación de que "la parte tecnológica recae en el sistema contable financiero y la 'persona enlace'", subraya la importancia de un enlace efectivo entre el uso de tecnologías y el personal capacitado para manejarlas, creando un sistema integrado que refuerza la eficacia del control interno.

ASEBACEN, por otro lado, menciona específicamente la revisión de fondos que superen ciertos umbrales financieros, indicando el uso de procedimientos establecidos y tecnología para el monitoreo de transacciones. Esta práctica puntual muestra cómo las herramientas tecnológicas, alineadas con protocolos claros, pueden simplificar la identificación de transacciones sospechosas y mejorar la eficiencia operativa.

ASECRUC, al señalar la importancia de capacidades como la escucha activa, la adaptación y el análisis de datos, refleja una visión holística del recurso humano que abarca tanto habilidades interpersonales como técnicas. La inclusión de "el conocimiento de nuevas tecnologías" como una competencia clave ilustra la sinergia necesaria entre el personal y las herramientas tecnológicas para una gestión efectiva del riesgo de lavado de activos.

ASEDATA menciona la importancia que se permee al personal con las reformas de ley 7786 y que además para esto se imparten charlas y capacitación internas con el objetivo

de que todos los niveles de la organización estén siempre actualizados en temas de leyes, normativas y reglamentos para que puedan ejecutar sus tareas diarias de forma objetiva y eficiente.

ASOTRISAN pone de relieve las políticas aplicables y los procedimientos internos como ejes de su estrategia, apuntando hacia un enfoque estructurado que define claramente las expectativas y responsabilidades. La mención de manuales y códigos de ética sugiere un compromiso con la educación continua y la conformidad, enmarcado dentro de una cultura organizacional de transparencia y responsabilidad.

Por último, ASOPROVAL destaca por su enfoque práctico y dirigido, con un único responsable del cumplimiento, lo cual podría parecer limitante, pero, en realidad, permite una gestión concentrada y directa. La mención de "cumplimiento de perfil de puesto con grado académico mínimo" enfatiza la importancia de una base de conocimientos sólida para la persona encargada, complementada con la experiencia en el sector solidarista.

En conjunto, estas perspectivas revelan que, aunque las estrategias específicas pueden variar, hay un reconocimiento unánime de la importancia crítica de combinar eficazmente los recursos humanos capacitados y la tecnología avanzada. Esta combinación no solo facilita el cumplimiento normativo, sino que también promueve un entorno de trabajo más seguro y eficiente, capaz de enfrentar los desafíos asociados con la prevención de la legitimación de capitales.

### **Cuestionarios**

Analizando las respuestas de los cuestionarios proporcionadas por las asociaciones solidaristas ASOINFINITE, ASEBACEN, ASECRUC, ASEDATA, ASOTRISAN y ASOPROVAL, se pueden extraer conclusiones relevantes por cada variable investigada, las cuales reflejan el nivel de adaptación y cumplimiento respecto a la Ley 7786 y su Reglamento

SUGEF 13-19, además de la eficacia de sus controles internos y la identificación de áreas de mejora.

***Variable 1: Ley 7786 Leyes y reglamentos relacionados***

¿Conoce cómo se aplica la ley 7786 en los procesos del Departamento?

**ASOINFINITE** destaca por su enfoque sistemático hacia la documentación de disposiciones y procesos, resaltando la importancia de trabajar con documentación jerarquizada y mantener archivos actualizados en repositorios digitales. Esto sugiere una comprensión clara y una aplicación meticulosa de la ley y sus reglamentos, fundamentales para el cumplimiento normativo.

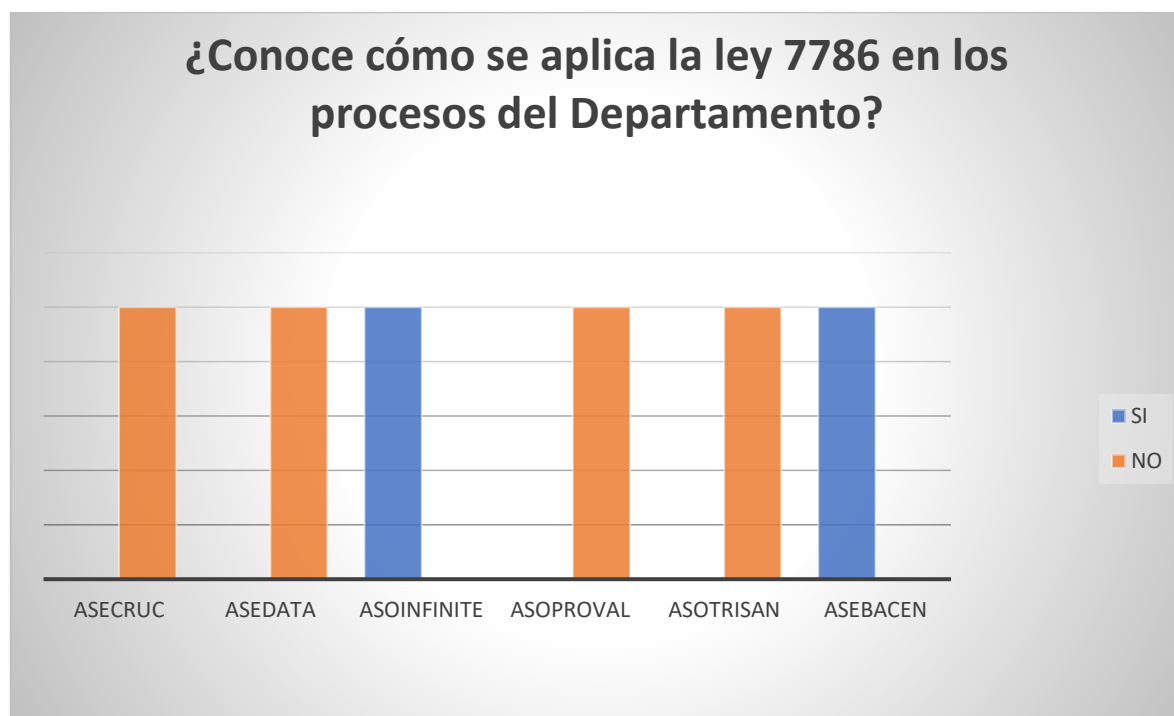
**ASEBACEN**, por otro lado, muestra una falta de comprensión o implementación en cuanto a la documentación de disposiciones y procesos, pero comenta que sí conocen de la ley en sus generalidades. Esta actitud podría reflejar una necesidad de capacitación o un refuerzo en la comprensión de los requisitos legales y su aplicación práctica dentro de la asociación.

**ASECRUC** manifiesta que las normas no les aplican directamente, dada su naturaleza de operación que no incluye negocios con terceros. Esto subraya la importancia de una interpretación precisa de la ley para determinar su aplicabilidad específica a las operaciones de cada asociación.

**ASEDATA** indica que no conoce como se aplica la ley pero que si tienen negocios e inversiones con terceras partes tanto personas físicas como jurídicas.

**ASOTRISAN** y **ASOPROVAL** no proporcionaron detalles específicos sobre cómo implementan la ley y sus reglamentos, pero si la conocen, lo que sugiere la posibilidad de áreas de mejora en la documentación y claridad en sus procesos de cumplimiento.

**Gráfico 1 resumen de las respuestas de los representantes de cada asociación.**



Del gráfico anterior podemos deducir que el 67% de la muestra conformada por las asociaciones: Asociación, Asoinfinite, Asoproval y Asotrisan si conocen como se aplica la ley 7786, sin embargo, el 33% de la muestra conformada por Asecruc y Asedata indica un desconocimiento de cómo se aplica la ley.

### ***Variable 2: Recurso humano y tecnológico***

**ASOINFINITE** resalta la asignación de personal y la documentación exhaustiva de las funciones y tecnologías utilizadas, lo que refleja un enfoque robusto para valorar los recursos humanos y tecnológicos en el cumplimiento de procesos.

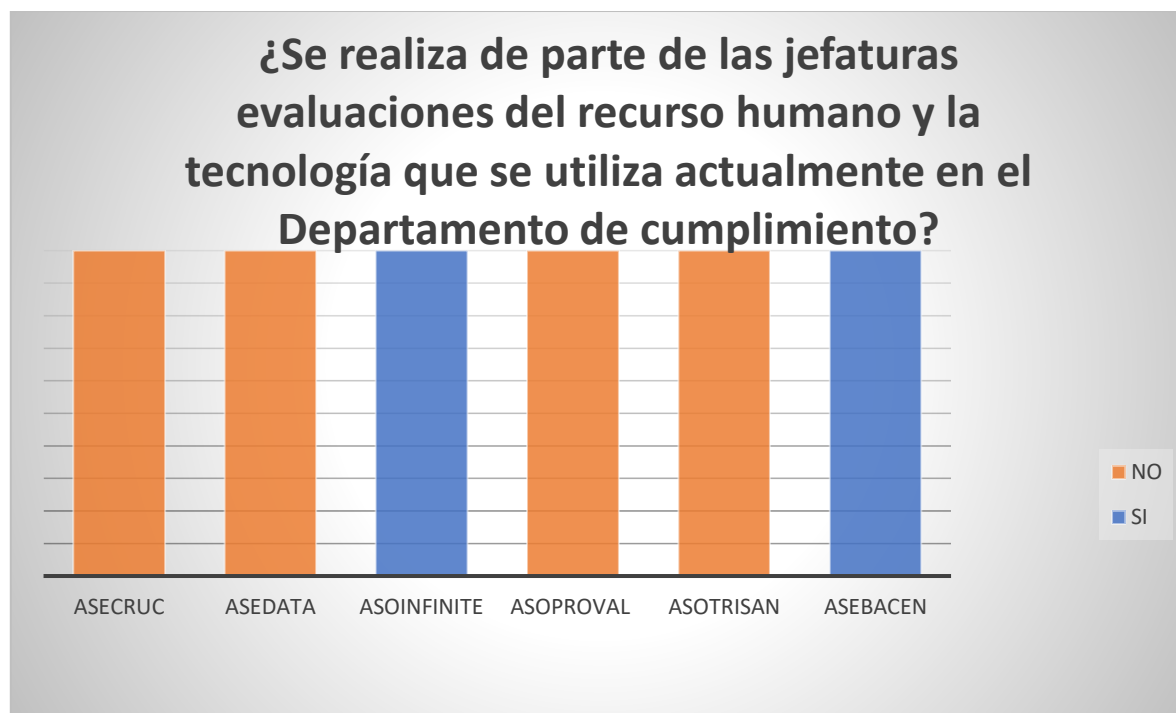
**ASEBACEN** muestra una aproximación más básica, indicando un número limitado de personal asignado, pero sin profundizar en los aspectos específicos de la función del personal o la tecnología utilizada, lo que podría indicar áreas para fortalecer su infraestructura de cumplimiento

**ASECRUC**, al igual que en la variable anterior, reitera que las normas no les aplican, omitiendo cualquier evaluación detallada del recurso humano y tecnológico, lo que limita la capacidad de análisis en esta área.

**ASEDATA** resalta la asignación de personal y la documentación exhaustiva de las funciones y tecnologías utilizadas, además trabajan en la capacitación y actualización constante de su recurso humano.

Ante la interrogante: ¿Se realiza de parte de las jefaturas evaluaciones del recurso humano y la tecnología que se utiliza actualmente en el Departamento de cumplimiento?, se obtiene los siguientes datos:

**Gráfico 2**



De la gráfica anterior podemos mencionar que el 67% de las asociaciones solidaristas a las que se les aplico el cuestionario no realiza evaluaciones de recurso humano ni las

tecnologías que utilizan, solamente el 33% Asoinfinite y Asebacen si realizan evaluaciones del recurso humano y tecnológico.

***Variable 3: Deficiencias en Departamento de cumplimiento***

**ASOINFINITE** muestra una iniciativa en la evaluación de procesos y el cumplimiento de metas, destacando la importancia de la gestión de calidad en la identificación y corrección de deficiencias.

**ASEBACEN, ASECRUC** presentan una falta de comprensión o aplicación en esta área, lo que podría indicar una necesidad crítica de desarrollar e implementar mecanismos para evaluar la eficacia de sus procesos de cumplimiento.

**ASOTRISAN y ASOPROVAL**, al no detallar sus procesos de evaluación o nivel de cumplimiento de metas, también sugieren la oportunidad de implementar prácticas de revisión y mejora continua en sus departamentos de cumplimiento.

**ASEDATA** menciona que si realizan evaluaciones anuales al personal y que además se miden por medio de indicadores de proceso (KPI)

En resumen, la revisión documental refleja un espectro variado de adaptación y cumplimiento respecto a la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19 entre las asociaciones solidaristas investigadas. Mientras algunas muestran un enfoque estructurado y detallado hacia el cumplimiento y la gestión de recursos, otras revelan áreas significativas de mejora en la documentación, comprensión, y aplicación de las disposiciones legales y procesos de evaluación interna. Estas diferencias subrayan la necesidad de una capacitación continua, mejoras en la infraestructura de cumplimiento, y un enfoque proactivo hacia la evaluación y mejora de los controles internos.

## *Síntesis*

Para realizar una síntesis y crítica de las entrevistas y el análisis documental en relación con los objetivos específicos planteados, así como un cuadro que relacione los instrumentos con un comentario final para las seis asociaciones solidaristas (ASOINFINITE, ASEBACEN, ASECRUC, ASEDATA ASOTRISAN, y ASOPROVAL), se procede de la siguiente manera:

### *1. Implementación de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19*

Las entrevistas indican un nivel de conciencia variado sobre la importancia y requisitos de la Ley 7786 y su reglamento SUGEF 13-19 entre las asociaciones. ASOINFINITE, por ejemplo, destaca un enfoque proactivo en la capacitación y en la implementación de medidas preventivas, mientras que ASECRUC señala no estar directamente obligada por la normativa, reflejando una diversidad en la percepción y aplicación de las disposiciones legales. Sin embargo, el análisis documental revela inconsistencias en la existencia y calidad de la documentación de procesos y disposiciones entre las asociaciones. Esto sugiere que, aunque hay esfuerzos individuales para adaptarse a la normativa, la implementación carece de uniformidad y puede no ser totalmente efectiva en el cumplimiento regulatorio. **Crítica:** Es imperativo establecer estándares más claros y uniformes de cumplimiento para todas las asociaciones, asegurando así una adopción coherente y efectiva de la legislación.

### *2. Efectividad de los Controles Internos*

El compromiso con los controles internos es evidente en las entrevistas, con asociaciones como ASOINFINITE y ASOTRISAN enfatizando en la evaluación y mejora continua. No obstante, el análisis documental plantea dudas sobre la claridad, la documentación y la consistencia de los procesos de evaluación de riesgos y monitoreo de

operaciones financieras. La falta de procedimientos documentados y claros en algunas asociaciones, como ASEBACEN, que manifiesta incertidumbre en la aplicación de ciertos procesos, podría debilitar la efectividad global de los controles internos en el sector. **Crítica:** Es crucial reforzar y estandarizar los sistemas de monitoreo y reporte para mejorar la identificación y mitigación de riesgos, garantizando así un control interno robusto y efectivo.

### ***3. Recomendaciones y Mejoras en el Control Interno***

Las entrevistas muestran una conciencia generalizada sobre la necesidad de adaptación y mejora continua en los controles internos para cumplir con la ley y su reglamento. Sin embargo, se detecta una notable variabilidad en los recursos y la capacidad dedicada a estas tareas entre las diferentes asociaciones. Por ejemplo, ASOINFINITE destaca por su enfoque proactivo en la capacitación, mientras que ASECRUC indica una falta de aplicabilidad directa de la normativa a su operación. El análisis documental subraya la necesidad de mejoras significativas en la documentación y en los procesos internos para asegurar un cumplimiento más efectivo.

**Crítica:** Se identifica una necesidad urgente de un enfoque más sistemático y estructurado hacia la evaluación de las deficiencias y la implementación de mejoras, promoviendo prácticas de gobernanza sólidas y coherentes en todas las asociaciones.

**Valoración final:** Mientras existe un compromiso aparente con el cumplimiento de la Ley 7786 y su reglamento SUGEF 13-19, las diferencias en la implementación y efectividad de los controles internos sugieren la necesidad de una guía más clara, recursos adicionales y un enfoque más uniforme. Esto no solo mejoraría la conformidad legal y la prevención del blanqueo de capitales, sino que también reforzaría la integridad y la seguridad financiera del sector solidarista en Costa Rica.

Para ilustrar la relación entre los hallazgos de las entrevistas y el análisis documental con respecto a los objetivos específicos de la investigación en las asociaciones solidaristas, se presenta la siguiente tabla. Esta tabla resume cómo cada fuente de información (entrevistas y análisis documental) contribuye a la comprensión de la implementación de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, la efectividad de los controles internos, y las áreas de mejora en el control interno.

**Tabla 3 Relación de entrevistas y análisis documental**

Objetivo Específico	Hallazgos de Entrevistas	Hallazgos de Análisis Documental	Comentario Final
1. Implementación de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19	Variedad en el conocimiento y esfuerzos de cumplimiento, desde proactividad hasta inaplicabilidad.	Inconsistencias en la documentación y procesos, reflejando implementación heterogénea.	Se requiere uniformidad en la implementación de la ley y su reglamento para asegurar el cumplimiento efectivo.
2. Efectividad de los Controles Internos	Compromiso con la mejora de controles internos; sin embargo, variabilidad en los procesos claros y documentados.	Falta de claridad y consistencia en procesos de evaluación de riesgos y monitoreo de operaciones.	Es crucial fortalecer y estandarizar los sistemas de monitoreo y reporte.
3. Recomendaciones y Mejoras en el Control Interno	Conciencia sobre la importancia de mejorar controles internos; variabilidad	Necesidad de mejoras en la documentación y procesos para un	Urgente necesidad de enfoques sistemáticos hacia la evaluación y mejora de deficiencias.

	en la capacidad de implementación.	cumplimiento más efectivo.	
--	------------------------------------	----------------------------	--

La síntesis de los hallazgos a través de entrevistas y análisis documental revela un panorama mixto en la implementación y efectividad de las prácticas de cumplimiento de la Ley 7786 y su reglamento entre las asociaciones solidaristas estudiadas. Aunque hay esfuerzos individuales hacia el cumplimiento y mejora de los controles internos, las disparidades en la documentación, los procesos y la claridad de implementación sugieren la necesidad de una guía más detallada y esfuerzos coordinados para asegurar un cumplimiento regulatorio uniforme y efectivo. Estas acciones no solo reforzarían la conformidad legal y la prevención de la legitimación de capitales, sino que también promoverían una mayor integridad y seguridad en el sector solidarista de Costa Rica. Es esencial una colaboración más estrecha entre las asociaciones solidaristas, los reguladores y otras partes interesadas para abordar estas áreas de mejora y fomentar prácticas de cumplimiento más cohesivas y efectivas.

### **Relación**

Como parte del análisis documental realizado por medio de entrevistas y cuestionarios se incluyen detalles sobre las entrevistas realizadas y los cuestionarios.

Este análisis permite identificar las fortalezas y debilidades de cada asociación, así como las áreas en las que se han logrado avances significativos o se requiere una mayor atención. Estos hallazgos serán fundamentales para informar recomendaciones y estrategias futuras que contribuyan al crecimiento y la sostenibilidad de estas asociaciones en el contexto de su entorno operativo.

***Relación con los Objetivos de la Investigación:***

## 1. Implementación de la Ley 7786 y el Reglamento SUGEF 13-19:

ASOINFINITE y ASEBACEN han alcanzado los objetivos del trabajo, lo que sugiere un posible cumplimiento adecuado de la legislación y regulación. ASECRUC muestra un logro parcial, indicando posibles desafíos en la implementación de los controles internos requeridos por la ley y el reglamento.

## 2. Efectividad de los Controles Internos:

Los gastos operativos de ASOINFINITE están relacionados con inversiones, indicando un enfoque proactivo en la mejora de los controles internos. ASECRUC muestra un aumento en los gastos operativos, lo que podría señalar esfuerzos para fortalecer los controles internos.

## 3. Recomendaciones y Mejoras en el Control Interno:

El aumento en los activos totales de todas las asociaciones podría sugerir oportunidades para mejorar la gestión de los recursos financieros. La reducción en la utilidad neta de ASECRUC podría indicar la necesidad de revisar y ajustar los procesos internos para mejorar la eficiencia y reducir costos.

Esta relación muestra cómo los aspectos financieros y operativos de las asociaciones solidaristas están directamente relacionados con los objetivos de la investigación, proporcionando una base para identificar áreas de enfoque para futuras recomendaciones y mejoras en el control internacional.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La investigación emprendida ha ofrecido una visión integral sobre el cumplimiento y las prácticas de las asociaciones solidaristas frente a la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, abordando específicamente los procesos de implementación, la efectividad de los controles internos, y la identificación de áreas de mejora en el control interno. A través de una metodología que combinó entrevistas profundas y análisis documental, se ha podido desglosar y entender no solo el estado actual de estas asociaciones en cuanto a regulaciones financieras se refiere, sino también sus desafíos y logros en este contexto regulador cada vez más exigente.

Las conclusiones derivadas de este estudio no solo arrojan luz sobre la variabilidad en la adaptación y respuesta de cada asociación a las demandas legales y regulatorias, sino que también destacan la importancia de una gestión financiera sólida y consciente. A continuación, se presentan de manera detallada las conclusiones alcanzadas para cada uno de los objetivos específicos planteados inicialmente en este trabajo, reflejando el compromiso de las asociaciones solidaristas con la mejora continua y la integridad en sus operaciones financieras.

Es importante aclarar que las asociaciones centrales de esta investigación fueron: ASEDATA y ASECRUC, sin embargo y obtener datos comparativos más robustos y fehacientes se amplió la muestra y se incluyeron datos de las siguientes asociaciones: ASOINFINITE, ASEBACEN, ASOTRISAN, y ASOPROVAL.

### **Conclusiones**

La culminación de este estudio sobre la implementación y efectividad de los controles internos en asociaciones solidaristas, en relación con la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, constituye un análisis integral que abarca desde fundamentos teóricos y normativos

hasta evaluaciones empíricas basadas en entrevistas y revisiones documentales. Esta investigación ha permitido identificar las prácticas actuales de cumplimiento normativo y gestión de riesgos de dichas asociaciones, así como identificar oportunidades de mejora para sus sistemas de control interno.

Al examinar la gestión financiera, operativa y de riesgos, se ha ofrecido una perspectiva completa sobre los retos y estrategias adoptadas por las entidades solidaristas frente a los requisitos legales para prevenir la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. Las conclusiones derivadas del estudio reflejan un esfuerzo por detallar los avances y dificultades de las asociaciones en el marco de la legislación vigente, proporcionando así recomendaciones pertinentes para fortalecer su funcionamiento interno.

A continuación, se muestra las conclusiones organizadas según los objetivos específicos propuestos al inicio de esta indagación, ofreciendo una síntesis de los principales descubrimientos y sugerencias emanadas de este exhaustivo trabajo investigativo.

Se determina que las asociaciones solidaristas estudiadas revelan una diversidad en el grado de adopción y comprensión de las disposiciones legales y regulatorias en la implementación de los artículos 15 y 15 bis de la ley 7786. Estas variaciones pueden atribuirse a varios factores, incluidos el tamaño de la asociación, los recursos disponibles, y la interpretación de las regulaciones.

Además, se concluye que aunque todas las asociaciones solidaristas que se analizaron han realizado esfuerzos para cumplir con la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, existen variaciones en la profundidad y amplitud de la implementación de los requisitos regulatorios. Es crucial que cada asociación continúe fortaleciendo su enfoque en el cumplimiento normativo, adaptando sus estrategias y operaciones para no solo cumplir con

las disposiciones legales, sino también para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento a largo plazo en un entorno cada vez más regulado.

La evaluación de la efectividad de los controles internos implementados por las asociaciones solidaristas ASEDATA, ASECRUC, ASOINFINITE, ASEBACEN, ASOTRISAN y ASOPROVAL para garantizar el cumplimiento de la regulación de la Superintendencia General de Entidades Financieras, en particular en lo concerniente a la identificación, monitoreo, y mitigación de riesgos de legitimación de capitales, muestra resultados mixtos entre las asociaciones. Cada una ha tomado pasos significativos hacia el fortalecimiento de sus controles internos, aunque con diferentes grados de profundidad y efectividad.

En general, se observa que las asociaciones solidaristas han adoptado enfoques diversos para fortalecer sus controles internos, con un enfoque particular en la capacitación, la tecnología de la información, y la gestión de riesgos. Sin embargo, el grado de efectividad de estos controles varía, sugiriendo una oportunidad para todas las asociaciones de revisar continuamente y mejorar sus sistemas de control interno. Esto no solo es crucial para cumplir con las exigencias regulatorias, sino también para asegurar la sostenibilidad y el éxito financiero en el largo plazo.

La investigación realizada sobre las asociaciones solidaristas revela distintos niveles de madurez y eficacia en sus controles internos para enfrentar los desafíos impuestos por la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19. A partir del análisis documental y las entrevistas, es evidente que, aunque todas las asociaciones han realizado esfuerzos significativos para fortalecer sus controles internos, aún existen áreas de mejora que podrían incrementar su capacidad para cumplir de manera más eficiente y efectiva con las disposiciones legales y regulatorias.

En esta sección, se presentan recomendaciones detalladas dirigidas a mejorar los procesos financieros, el cumplimiento normativo y la eficacia de los controles internos dentro de las asociaciones solidaristas estudiadas. Estas sugerencias están alineadas con los objetivos específicos del estudio, buscando potenciar la gestión y operatividad de las entidades en el marco de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, la eficiencia en sus controles internos, y la implementación de mejoras en sus sistemas de control interno.

### **Recomendaciones**

#### **1. Capacitación Continua:**

- Implementar programas de capacitación continua para todo el personal, centrados en la comprensión y aplicación efectiva de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19. Estas capacitaciones deben incluir aspectos teóricos y prácticos, con ejemplos reales y estudios de caso específicos para las asociaciones solidaristas.

#### **2. Mejora de la Documentación:**

- Desarrollar y actualizar regularmente la documentación interna que respalde los procesos de implementación de las normativas. Esto incluye la creación de manuales de procedimientos, guías de buenas prácticas, y la documentación de las decisiones y cambios realizados en el marco del cumplimiento normativo.

#### **3. Auditorías Internas:**

- Establecer un programa de auditorías internas periódicas para evaluar la eficacia de los procesos de implementación de la ley y su reglamento. Las auditorías deben buscar identificar áreas de mejora, verificar la adecuación de

la capacitación recibida por el personal y asegurar la actualización constante de la documentación de soporte.

#### **4. Comunicación Efectiva:**

- Fomentar una comunicación efectiva y transparente dentro de la organización respecto a la importancia de cumplir con la Ley 7786 y su reglamento. Esto incluye la creación de canales de comunicación específicos para dudas, sugerencias o reportes relacionados con el cumplimiento normativo.

#### **5. Colaboración con Entidades Reguladoras:**

- Promover una relación colaborativa con las entidades reguladoras y otros organismos involucrados. Participar activamente en foros, seminarios y talleres organizados por entidades reguladoras o asociaciones profesionales puede proporcionar panoramas valiosos y actualizaciones relevantes sobre el cumplimiento normativo.

#### **6. Implementación de Tecnologías:**

- Evaluar e implementar soluciones tecnológicas que faciliten el seguimiento y la gestión del cumplimiento de la normativa. Herramientas específicas de software para el control de operaciones, gestión de riesgos y reporte de transacciones sospechosas pueden optimizar los procesos y aumentar la eficiencia.

#### **7. Capacitación continúa**

- Es imperativo establecer programas de capacitación continua y especializada para el personal en todas las áreas relacionadas con la gestión financiera, enfocándose particularmente en la actualización de normativas, la identificación y gestión de riesgos, y el cumplimiento normativo. Estos

programas deben incluir simulacros y ejercicios prácticos que permitan al personal enfrentarse a situaciones reales de manera controlada

#### **8. Mejora en Sistemas de Monitoreo y Reporte**

- Implementar o mejorar sistemas de información y monitoreo que permitan un seguimiento en tiempo real de las operaciones financieras. Esto implica la utilización de tecnología adecuada para detectar patrones inusuales de comportamiento que puedan indicar intentos de legitimación de capitales. Además, estos sistemas deben facilitar la creación y envío automático de reportes a la Superintendencia General de las Entidades Financieras y otras autoridades competentes.

#### **9. Implementación de Herramientas Analíticas Avanzadas**

- Adoptar herramientas analíticas avanzadas para la evaluación de riesgos, incluyendo algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático que pueden procesar grandes volúmenes de transacciones y datos financieros para identificar anomalías y señales de alerta de posibles actividades ilícitas.

#### **10. Fortalecimiento del Rol del área de Cumplimiento**

- Asegurar que el área de cumplimiento tenga los recursos, la autoridad y la independencia necesarios para implementar efectivamente las políticas y procedimientos de control interno. Esto también implica un soporte constante y claro por parte de la alta dirección para reforzar la cultura de cumplimiento dentro de la organización.

#### **11. Cooperación y Colaboración Interinstitucional:**

- Fomentar la colaboración entre asociaciones solidaristas y con otras entidades financieras y reguladoras para compartir mejores prácticas, experiencias y

estrategias efectivas en la lucha contra la legitimación de capitales. La creación de foros, talleres y seminarios contribuirá a un enriquecimiento mutuo y a una mayor cohesión en el sector frente a este desafío.

## **12. Implementación de Sistemas Integrados de Gestión de Riesgos**

- Adoptar sistemas de gestión de riesgos que integren la evaluación, el monitoreo y la mitigación de riesgos en un marco unificado. Esto debería incluir riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, asegurando una respuesta rápida y eficiente ante posibles amenazas.

Con estas recomendaciones, las asociaciones solidaristas no solo mejorarán su cumplimiento con la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, sino que también fortalecerán sus estructuras internas, promoverán una cultura de cumplimiento y transparencia, y mitigarán los riesgos asociados con la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

## CAPÍTULO VI: PROPUESTA

La propuesta presentada tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad de las asociaciones solidaristas ASEDATA y ASECRUC para cumplir con la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, mejorar sus controles internos y mitigar los riesgos asociados a la legitimación de capitales.

Este enfoque se desarrolla a través de la implementación de un conjunto de estrategias, herramientas y prácticas diseñadas para ser aplicables y efectivas dentro del contexto específico de estas organizaciones. La propuesta se estructura en torno a tres ejes fundamentales: educación y capacitación, sistemas de monitoreo y evaluación, y guías para la mejora continua del control interno.

### **Descripción de la Propuesta**

**Educación y Capacitación Personalizada:** Se desarrollarán módulos de capacitación específicos, dirigidos a empleados y directivos de las asociaciones solidaristas, con el fin de proporcionar un entendimiento profundo sobre la importancia de la Ley 7786 y su reglamento. Estos módulos estarán diseñados para ser interactivos, incluyendo casos de estudio, simulaciones y evaluaciones que permitan medir el impacto de la capacitación. El objetivo es asegurar que todos los miembros de la organización comprendan su rol en la prevención del blanqueo de capitales y estén equipados con el conocimiento necesario para implementar las disposiciones legales de manera efectiva en su trabajo diario.

**Sistemas de Monitoreo y Evaluación Robustos:** La propuesta incluye la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas que permitan el monitoreo constante de las operaciones financieras de las asociaciones. Estas herramientas estarán diseñadas para detectar automáticamente patrones de transacciones sospechosas o inusuales, generando alertas que faciliten una rápida intervención. Además, se establecerán mecanismos

de evaluación periódica de los controles internos, para asegurar que se mantengan actualizados y sean efectivos ante nuevos riesgos.

**Guía de Mejoras en el Control Interno:** Se elaborará un manual detallado que servirá como guía para la revisión y fortalecimiento de los procesos y controles internos de las asociaciones solidaristas. Este manual incluirá una serie de herramientas prácticas, como listas de verificación, procedimientos recomendados para auditorías internas y sugerencias para la implementación de mejoras. La guía estará orientada a promover una cultura de mejora continua y cumplimiento normativo dentro de las organizaciones, proporcionando un marco claro para la identificación y corrección de debilidades en el control interno.

El objetivo de esta propuesta es ofrecer a las asociaciones solidaristas un camino claro hacia el cumplimiento regulatorio robusto y la gestión efectiva de riesgos, a través de la educación, la implementación de tecnología avanzada y la mejora continua de procesos internos. Con estas herramientas y estrategias, las asociaciones estarán mejor preparadas para enfrentar los desafíos asociados a la legitimación de capitales y asegurar su operación dentro de un marco legal y ético.

### **Objetivos**

- 1. Facilitar la Implementación de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19:**  
Desarrollar recursos educativos y de capacitación adaptados a las necesidades específicas de cada asociación solidarista, promoviendo una comprensión profunda de las obligaciones legales y cómo estas se aplican en el contexto de sus operaciones diarias.
- 2. Mejorar la Efectividad de los Controles Internos:** Implementar sistemas de monitoreo y evaluación más robustos que permitan identificar, en tiempo real, potenciales riesgos de legitimación de capitales y otras irregularidades financieras.

3. **Propuestas de Mejora en el Control Interno:** Establecer un marco de trabajo para la revisión y mejora continua de los procesos internos, asegurando que las asociaciones solidaristas estén siempre un paso adelante en términos de cumplimiento normativo y gestión de riesgos.
4. **Capacitación:** Establecer un cronograma para la capacitación y actualización de nuevos procesos para todo el personal, garantizado así que el personal pueda utilizar sus conocimientos y herramienta de trabajo de una forma efectiva y eficiente.

### **Perspectiva teórica**

En el ámbito de las asociaciones solidaristas, el control interno y el cumplimiento normativo desempeñan un papel fundamental en la gestión eficiente, transparente y legalmente sólida de estas organizaciones. Para abordar estos conceptos de manera integral, es necesario explorar una amplia gama de campos teóricos que proporcionen un marco conceptual sólido y adaptable a las necesidades específicas de las asociaciones solidaristas. A continuación, se presenta una expansión detallada de los aspectos relevantes que fundamentan la gestión del control interno y el cumplimiento normativo en este contexto:

#### **1. Gestión Financiera y Administrativa:**

La gestión financiera y administrativa en las asociaciones solidaristas abarca una serie de procesos y actividades destinados a planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos financieros y humanos disponibles para lograr los objetivos institucionales. Este ámbito incluye la elaboración de presupuestos, la gestión de ingresos y gastos, la administración de activos y pasivos, así como la evaluación y gestión de riesgos financieros. La implementación de prácticas de gestión financiera sólidas es esencial para garantizar la viabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la asociación.

#### **2. Control Interno y Gestión de Riesgos:**

El control interno comprende el conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos establecidos por la dirección de la asociación para salvaguardar los activos, garantizar la integridad de la información financiera y operativa, y asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. En este sentido, el diseño e implementación de controles internos efectivos son fundamentales para mitigar riesgos operativos, financieros y legales. Esto implica la segregación de funciones, la autorización adecuada de transacciones, así como la supervisión y monitoreo continuo de las actividades para prevenir y detectar posibles irregularidades.

### 3. Cumplimiento Normativo y Ética Empresarial:

El cumplimiento normativo se refiere al conjunto de leyes, regulaciones y normativas que rigen las actividades y operaciones de una organización. En el caso de las asociaciones solidaristas, el cumplimiento normativo abarca aspectos legales, fiscales, laborales y de seguridad social, entre otros. Es fundamental que las asociaciones solidaristas cumplan rigurosamente con todas las normativas aplicables, promoviendo una cultura de ética empresarial que fomente la transparencia, la integridad y el respeto a los derechos de los asociados y demás partes interesadas.

### 4. Gobierno Corporativo y Transparencia:

El gobierno corporativo se refiere al sistema de estructuras, procesos, políticas y prácticas mediante los cuales se dirige y controla una organización. En el contexto de las asociaciones solidaristas, el buen gobierno corporativo implica la adopción de mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y participación democrática que aseguren la protección de los intereses de los asociados y la gestión eficaz de la organización. Esto incluye la elaboración de estatutos claros, la elección democrática de representantes, y la divulgación transparente de información financiera y operativa.

La perspectiva teórica presentada proporciona un marco conceptual sólido para comprender la importancia del control interno y el cumplimiento normativo en las asociaciones solidaristas. Se destaca la necesidad de una gestión financiera y administrativa eficiente, así como la implementación de controles internos efectivos para mitigar riesgos y garantizar la integridad de las operaciones. Además, se enfatiza la importancia del cumplimiento normativo y la ética empresarial en la promoción de la transparencia y la responsabilidad. Finalmente, el buen gobierno corporativo se identifica como un pilar fundamental para asegurar la protección de los intereses de los asociados y la gestión efectiva de la organización.

Esta perspectiva teórica se relaciona directamente con los objetivos del trabajo, ya que proporciona el fundamento conceptual necesario para abordar las temáticas planteadas. En el desarrollo de la propuesta, se utilizará esta perspectiva teórica para diseñar estrategias y recomendaciones específicas que contribuyan a facilitar la implementación de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, mejorar la efectividad de los controles internos y proponer mejoras concretas en el control interno de las asociaciones solidaristas. Asimismo, servirá como base para la elaboración de recursos educativos y de capacitación adaptados a las necesidades específicas de cada asociación, promoviendo una comprensión profunda de las obligaciones legales y su aplicación en el contexto operativo diario.

### **Propuesta: Manual de Buenas Prácticas en Control Interno y Cumplimiento Normativo para Asociaciones Solidaristas**

#### Identificación y Justificación Ampliadas

Identificación: La presente propuesta tiene como objetivo principal la elaboración de un manual de buenas prácticas diseñado específicamente para fortalecer los controles

internos y fomentar el cumplimiento normativo en las asociaciones solidaristas de Costa Rica.

Estas organizaciones, fundamentales en la dinámica socioeconómica del país, enfrentan constantemente desafíos relacionados con la gestión de riesgos, la transparencia y el cumplimiento de regulaciones legales. El manual propuesto buscará proporcionar un conjunto de herramientas prácticas y orientaciones claras para abordar estos desafíos de manera efectiva y eficiente, promoviendo así la estabilidad y el crecimiento sostenible de las asociaciones solidaristas.

La falta de controles internos sólidos y de un marco normativo adecuado puede poner en peligro la estabilidad financiera y la reputación de las asociaciones solidaristas, afectando negativamente a sus asociados y a la comunidad en general. Por lo tanto, es imperativo desarrollar un manual de buenas prácticas que brinde orientación y apoyo a estas organizaciones en la mejora de su gestión, el fortalecimiento de sus controles internos y el cumplimiento de las regulaciones vigentes. Este manual servirá como una herramienta valiosa para promover la transparencia, la eficiencia y la sostenibilidad en el sector solidarista, contribuyendo así al bienestar de sus asociados y al desarrollo socioeconómico del país.

*Marco de Referencia:* La metodología se basará en una revisión exhaustiva de la literatura especializada en controles internos, cumplimiento normativo y buenas prácticas de gobierno corporativo. Se realizará un análisis detallado de las regulaciones pertinentes que afectan a las asociaciones solidaristas, incluyendo la Ley 7786 y el Reglamento SUGEF 13-19, así como las normativas internacionales y las mejores prácticas reconocidas en el ámbito de la gestión empresarial. Además, se tomarán en cuenta las directrices y estándares establecidos por organismos reguladores y entidades gubernamentales relevantes.

*Recursos Necesarios:* Para llevar a cabo este proyecto, se requerirá acceso a bibliotecas y bases de datos especializadas en contabilidad, auditoría y derecho corporativo. Se contará con la colaboración de expertos en estas áreas, así como de profesionales con experiencia en el sector solidarista. Además, será necesario contar con herramientas informáticas para el diseño y la elaboración del manual, así como para la recopilación y análisis de la información necesaria. El proyecto también implicará la realización de entrevistas y consultas a profesionales y representantes de asociaciones solidaristas para obtener información relevante y validación de contenidos. La metodología incluirá la elaboración de un cuestionario estructurado para recopilar información sobre las prácticas actuales de control interno y cumplimiento en las asociaciones solidaristas, así como la realización de análisis documental para identificar tendencias y áreas de mejora.

## **Contenidos**

Se detalla a continuación la forma en que cada sección del manual propuesto responde a los objetivos específicos:

### **1. Facilitar la Implementación de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19:**

- Sección de Introducción: Presenta una visión general de la ley y el reglamento, destacando su importancia para las asociaciones solidaristas.
- Módulos de Capacitación: Contienen materiales educativos detallados sobre los requisitos legales, ejemplos prácticos y casos de estudio adaptados a las necesidades específicas de las asociaciones.
- Guías de Implementación: Ofrecen instrucciones paso a paso sobre cómo aplicar los principios y requisitos legales en las operaciones diarias de las asociaciones solidaristas.

### **2. Mejorar la Efectividad de los Controles Internos:**

- **Políticas y Procedimientos:** Detallan las políticas y procedimientos clave relacionados con el control interno, incluyendo la segregación de funciones, la autorización de transacciones y la gestión de activos.
- **Evaluación de Riesgos:** Proporciona herramientas y técnicas para identificar, evaluar y mitigar riesgos financieros y operativos, como el fraude, el lavado de dinero y la gestión de la liquidez.
- **Auditoría Interna y Externa:** Describe las funciones y responsabilidades de los auditores internos y externos, así como las mejores prácticas para llevar a cabo auditorías eficaces.

### **3. Propuestas de Mejora en el Control Interno:**

- **Marco de Trabajo para la Revisión Continua:** Presenta un marco detallado para evaluar y mejorar continuamente los procesos internos, incluyendo la retroalimentación de los empleados, la revisión periódica de políticas y la implementación de controles adicionales según sea necesario.
- **Casos Prácticos y Ejemplos:** Incluye casos prácticos y ejemplos de situaciones comunes en las asociaciones solidaristas, con recomendaciones específicas para mejorar los controles internos y cumplir con las regulaciones.
- **Recursos Adicionales:** Ofrece una lista de recursos adicionales, como plantillas de documentos, enlaces a sitios web relevantes y contactos de expertos, para ayudar a las asociaciones en su proceso de mejora continua.

Cada sección del manual está diseñada para abordar los desafíos específicos que enfrentan las asociaciones solidaristas en relación con los objetivos establecidos, proporcionando orientación práctica y recursos útiles para fortalecer sus controles internos y cumplir con las regulaciones aplicables.

#### **4. Estructura de Módulos de Capacitación**

La implementación efectiva de la Ley 7786 y su Reglamento SUGEF 13-19, así como el fortalecimiento de los controles internos, son aspectos cruciales para garantizar la transparencia, la integridad y la sostenibilidad financiera de las asociaciones solidaristas en Costa Rica. Conscientes de la importancia de estos temas, se propone desarrollar un manual de capacitación que aborde de manera integral los aspectos fundamentales relacionados con el cumplimiento normativo y la gestión de riesgos en estas organizaciones.

Este manual se estructura en una serie de módulos de capacitación diseñados para proporcionar a los colaboradores de las asociaciones solidaristas los conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para cumplir con las disposiciones legales y fortalecer los controles internos en sus operaciones diarias. Cada módulo aborda aspectos específicos de la Ley 7786, el Reglamento SUGEF 13-19 y las mejores prácticas en materia de control interno, evaluación de riesgos y auditoría.

El objetivo principal de este manual es facilitar la comprensión profunda de las obligaciones legales y los principios de buen gobierno corporativo, promoviendo una cultura de cumplimiento y responsabilidad en el seno de las asociaciones solidaristas. Además, se busca proporcionar a los participantes las herramientas necesarias para identificar y mitigar los riesgos financieros y operativos, contribuyendo así a fortalecer la estabilidad y el crecimiento sostenible de estas organizaciones.

A través de este manual, se espera no solo mejorar la efectividad de los controles internos y el cumplimiento normativo, sino también fomentar una mayor confianza y credibilidad tanto en el interior como en el exterior de las asociaciones solidaristas. En última instancia, se aspira a que este recurso contribuya al fortalecimiento del sector solidarista y al

cumplimiento de su importante misión de promover el bienestar y el desarrollo de sus asociados y comunidades.

#### Módulo 1: Introducción a la Ley 7786 y Reglamento SUGEF 13-19

- Objetivos del módulo.
- Visión general de la Ley 7786 y el Reglamento SUGEF 13-19.
- Importancia y alcance de la legislación para las asociaciones solidaristas.
- Responsabilidades y obligaciones de las asociaciones solidaristas según la ley.
- Ejemplos prácticos y casos de estudio.

#### Módulo 2: Principios y Requisitos de Cumplimiento

- Definición de términos clave relacionados con el cumplimiento normativo.
- Principios fundamentales de la Ley 7786 y el Reglamento SUGEF 13-19.
- Requisitos específicos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Procedimientos de diligencia debida y conocimiento del cliente (KYC).
- Ejemplos de prácticas recomendadas y situaciones de riesgo.

#### Módulo 3: Segregación de Funciones y Control Interno

- Importancia de la segregación de funciones en el control interno.
- Roles y responsabilidades clave en el proceso de control interno.
- Procedimientos para la autorización y verificación de transacciones.
- Gestión de conflictos de interés y prevención de fraudes.
- Estudios de caso y ejercicios de aplicación.

#### Módulo 4: Evaluación de Riesgos y Mitigación

- Conceptos básicos de evaluación de riesgos financieros y operativos.
- Identificación de riesgos específicos para las asociaciones solidaristas.

- Técnicas y herramientas para evaluar y cuantificar riesgos.
- Estrategias de mitigación y control de riesgos.
- Análisis de casos prácticos y escenarios de riesgo.

#### Módulo 5: Auditoría Interna y Externa

- Funciones y responsabilidades del auditor interno y externo.
- Planificación y ejecución de auditorías internas.
- Normas y procedimientos para la auditoría externa.
- Informes de auditoría y comunicación de hallazgos.
- Pruebas de cumplimiento y auditorías de seguimiento.

#### Módulo 6: Implementación y Monitoreo Continuo

- Proceso de implementación de políticas y procedimientos.
- Capacitación del personal y concienciación sobre cumplimiento normativo.
- Establecimiento de indicadores clave de desempeño (KPIs) y medidas de control.
- Monitoreo continuo y revisión periódica de controles internos.
- Planificación de acciones correctivas y de mejora.

Cada módulo incluirá una combinación de presentaciones, materiales de lectura, ejercicios prácticos, estudios de caso y evaluaciones para garantizar la comprensión y aplicación efectiva de los conceptos y procedimientos enseñados. Además, se proporcionarán recursos adicionales y enlaces útiles para ampliar el conocimiento y apoyar la implementación de las mejores prácticas.

### **Actividades**

Módulo 1: Fundamentos Legales y Normativos 1.1. Sesión informativa sobre la Ley 7786 y el Reglamento SUGEF 13-19, destacando los principales aspectos y obligaciones para las asociaciones solidaristas. 1.2. Análisis detallado de los requisitos legales y normativos

específicos aplicables a cada asociación solidarista, identificando áreas de riesgo y oportunidades de mejora. 1.3. Estudio de casos prácticos para comprender la aplicación práctica de la legislación y regulación en el contexto de las operaciones diarias de las asociaciones solidaristas.

Módulo 2: Gestión de Riesgos y Control Interno 2.1. Capacitación sobre los conceptos fundamentales de gestión de riesgos y control interno, destacando la importancia de la prevención, detección y mitigación de riesgos. 2.2. Desarrollo de matrices de riesgos específicas para cada asociación solidarista, identificando riesgos financieros, operativos, legales y reputacionales. 2.3. Ejercicios prácticos para evaluar la efectividad de los controles internos existentes y proponer mejoras para fortalecer la gestión de riesgos.

Módulo 3: Auditoría Interna y Externa 3.1. Capacitación sobre los principios y prácticas de auditoría interna y externa, incluyendo el proceso de planificación, ejecución y seguimiento de auditorías. 3.2. Simulación de auditorías internas para evaluar el cumplimiento normativo y la efectividad de los controles internos en áreas específicas de las asociaciones solidaristas. 3.3. Sesiones informativas sobre la importancia de la cooperación con auditores externos y reguladores para garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo.

Módulo 4: Cultura de Cumplimiento y Ética Empresarial 4.1. Talleres de sensibilización sobre la importancia de una cultura de cumplimiento y ética empresarial en las asociaciones solidaristas, destacando el papel de los líderes en la promoción de estos valores. 4.2. Desarrollo de códigos de conducta y políticas de ética empresarial adaptadas a las necesidades y valores de cada asociación solidarista. 4.3. Actividades de comunicación y difusión para promover una cultura de cumplimiento y ética empresarial en todos los niveles de la organización.

Módulo 5: Evaluación y Seguimiento 5.1. Capacitación sobre métodos y herramientas para la evaluación y seguimiento del cumplimiento normativo y la efectividad de los controles internos. 5.2. Implementación de sistemas de monitoreo continuo para identificar y abordar oportunamente posibles incumplimientos y debilidades en los controles internos. 5.3. Desarrollo de planes de acción para corregir deficiencias identificadas y mejorar la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo en las asociaciones solidaristas.

#### Recursos Necesarios para la Elaboración y Ejecución del Programa de Capacitación

##### 1. Personal:

- **Instructores especializados:** Se requerirá la contratación de expertos en áreas como derecho empresarial, contabilidad, auditoría y ética corporativa. Estos instructores deben tener experiencia práctica en el ámbito de las asociaciones solidaristas y estar familiarizados con las regulaciones locales e internacionales aplicables.
- **Coordinadores de capacitación:** Serán responsables de planificar, organizar y supervisar las actividades de formación. Deberán contar con habilidades de gestión de proyectos y capacidad para trabajar en equipo.
- **Personal administrativo:** Se necesitará personal para gestionar la logística del programa, incluyendo la reserva de espacios, la coordinación de horarios y la comunicación con los participantes.

##### 2. Instalaciones:

- **Aulas equipadas:** Se requerirán espacios adecuados para impartir las sesiones de capacitación, equipados con tecnología audiovisual para presentaciones y actividades interactivas.

- **Espacios para prácticas:** Además de las aulas tradicionales, se necesitarán áreas donde los participantes puedan realizar ejercicios prácticos, discusiones grupales y simulaciones de situaciones reales.

### 3. Material Didáctico:

- **Manuales y guías de capacitación:** Deben ser elaborados con detalle y precisión, proporcionando información teórica, ejercicios prácticos, estudios de casos y referencias bibliográficas relevantes.
- **Material de apoyo:** Se incluirán presentaciones, videos explicativos, documentos de referencia y cualquier otro material que facilite el aprendizaje y la comprensión de los temas tratados.
- **Herramientas de evaluación:** Será necesario desarrollar instrumentos de evaluación, como cuestionarios, pruebas y actividades de evaluación continua, para medir el progreso de los participantes y asegurar la efectividad del programa.

### 4. Tecnología:

- **Software especializado:** Se utilizarán herramientas informáticas dedicadas a la gestión de riesgos, el control interno y la auditoría, que permitan realizar ejercicios prácticos y simulaciones.
- **Plataformas de aprendizaje en línea:** Para complementar la formación presencial, se emplearán plataformas virtuales donde los participantes puedan acceder a contenido educativo, realizar actividades interactivas y participar en foros de discusión.
- **Herramientas de comunicación:** Se utilizarán herramientas como correo electrónico, mensajería instantánea y videoconferencia para facilitar la

comunicación entre instructores y participantes, así como para ofrecer soporte técnico y resolver dudas.

5. **Financiamiento:**

- **Presupuesto adecuado:** Se deberá contar con un presupuesto suficiente para cubrir los costos asociados al desarrollo y ejecución del programa, incluyendo la contratación de personal, el alquiler de instalaciones, la adquisición de material didáctico y tecnológico, entre otros gastos operativos.

6. **Colaboración Externa:**

- **Alianzas estratégicas:** Se buscará establecer alianzas con instituciones académicas, organizaciones especializadas y empresas consultoras que puedan aportar conocimientos adicionales, recursos complementarios y experiencias prácticas relevantes para enriquecer el programa de capacitación.

7. **Evaluación y Mejora Continua:**

- **Mecanismos de evaluación:** Se implementarán mecanismos de evaluación tanto durante como después del programa, incluyendo encuestas de satisfacción, pruebas de conocimiento y análisis de desempeño, con el fin de medir el impacto del programa y realizar ajustes según los resultados obtenidos.
- **Retroalimentación constante:** Se fomentará la retroalimentación por parte de los participantes y los instructores, con el objetivo de identificar áreas de mejora y oportunidades de optimización en el diseño y la ejecución del programa.

Cronograma de Actividades:

El cronograma de actividades propuesto para la implementación del programa de capacitación en las asociaciones solidaristas se divide en varias etapas, cada una con sus respectivas actividades y plazos de ejecución. A continuación, se presenta una estructura tentativa del cronograma:

**1. Preparación y Planificación (Mes 1):**

- Definición de objetivos y alcance del programa de capacitación.
- Selección del equipo encargado de la elaboración y ejecución del programa.
- Identificación de las necesidades de capacitación de cada asociación solidarista.
- Elaboración del plan detallado de actividades y recursos necesarios.
- Aprobación del plan por parte de las autoridades pertinentes.

**2. Desarrollo de Contenidos y Materiales (Meses 2-3):**

- Revisión de la normativa vigente (Ley 7786, Reglamento SUGEF 13-19, entre otros).
- Desarrollo de los módulos de capacitación, de acuerdo con los objetivos establecidos.
- Creación de materiales didácticos y recursos educativos complementarios.
- Revisión y validación de los contenidos por parte de expertos en la materia.

**3. Implementación Piloto (Meses 4-5):**

- Selección de una asociación solidarista para realizar la fase piloto del programa.
- Programación de sesiones de capacitación con el personal de la asociación seleccionada.

- Ejecución de las actividades piloto, con monitoreo y retroalimentación constante.
- Evaluación de la efectividad del programa piloto y ajustes necesarios en los contenidos y la metodología.

#### **4. Implementación Completa (Meses 6-12):**

- Escalado del programa de capacitación para alcanzar a todas las asociaciones solidaristas.
- Programación de sesiones de capacitación en todas las asociaciones, de acuerdo con un calendario previamente establecido.
- Ejecución de las actividades de capacitación en cada asociación, con seguimiento y apoyo continuo.
- Evaluación periódica del progreso y los resultados obtenidos, con ajustes según sea necesario.

#### **5. Evaluación y Seguimiento Continuo (Meses 13 en adelante):**

- Implementación de mecanismos de evaluación y seguimiento continuo del programa de capacitación.
- Recolección de datos sobre el impacto del programa en la mejora de los controles internos y el cumplimiento normativo.
- Análisis de los resultados obtenidos y elaboración de informes periódicos para las partes interesadas.
- Identificación de áreas de mejora y ajustes en el programa para garantizar su efectividad a largo plazo.

#### **Glosario:**

***Control Interno:*** Conjunto de políticas, procedimientos y prácticas diseñadas para salvaguardar los activos de la organización, garantizar la integridad de la información financiera y operativa, y asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

***Cumplimiento Normativo:*** Proceso de asegurar que una organización cumpla con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables a sus operaciones y actividades.

***Ética Empresarial:*** Conjunto de principios y valores que guían el comportamiento ético en el ámbito empresarial, incluyendo la transparencia, integridad y responsabilidad social.

***Gobierno Corporativo:*** Sistema de estructuras, procesos, políticas y prácticas mediante los cuales se dirige y controla una organización, asegurando la protección de los intereses de los asociados y la gestión eficaz de la organización.

## Bibliografía

- Banco de Costa Rica. (2023). *Legitimación de capitales. ¿Qué es la legitimación de capitales?* [https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/cumplimiento/legitimacion\\_de\\_capitales](https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/cumplimiento/legitimacion_de_capitales)
- Blanco, I., Caparrós, E. Saldarriaga, V. Abril, G. y Aguado, J. (2019). Combate al Lavado de Activos desde el Sistema Judicial. [https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018\\_4%20DIGITAL.pdf](https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018_4%20DIGITAL.pdf)
- Biblioteca Jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (2018). *Glosario*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/24.pdf>
- BizLatin Hub. (2021). *Formar una Sociedad anónima en Costa Rica en 10 pasos*. <https://www.bizlatinhub.com/es/sociedad-anonima-costa-rica/>
- Bonilla, G. (2018). *Análisis sobre la aplicabilidad del delito de legitimación de capitales provenientes del narcotráfico en costa rica y bien jurídico*. Tesis de Licenciatura en Derecho. San José <https://repo.sibdi.ucr.ac.cr/bitstream/123456789/1551/1/30134.pdf>
- Carrasco, E. (2021). *Sociedad anónima: Qué es, características, requisitos y ventajas*. [Mensaje en un blog]. StelOrder. <https://www.stelorder.com/blog/sociedad-anonima/>
- Celorio, A. y Márquez, J. (2021). *¿Qué es una sociedad offshore y para qué se utiliza?* LaSexta.com. España. [https://www.lasexta.com/pandora-papers/que-sociedad-offshore-que-utiliza\\_202110036159dad79682600001c3deb2.html](https://www.lasexta.com/pandora-papers/que-sociedad-offshore-que-utiliza_202110036159dad79682600001c3deb2.html)
- Centro de Información Jurídica (CIJUL) (a). *Sociedades Anónimas. Informe de Investigación*. <https://cijulenlinea.ucr.ac.cr/portal/descargar.php?q=MTM4Ng==>

Centro de Información Jurídica (CIJUL) (b). *Personalidad Jurídica. Informe de Investigación*. <https://cijulonlinea.ucr.ac.cr/portal/descargar.php?q=OTc2>

Código de Comercio de Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Procuraduría General de la República. [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=6239](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=6239)

Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales Infracciones Monetarias. (SEPBLAC). (2022). *Cooperación Internacional*. <https://www.sepblac.es/es/sobre-el-sepblac/cooperacion-internacional/>

Contraloría General de la República (2024). Declaración Jurada de Bienes (DJB). <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/djb/djb.html>

Conceptos Jurídicos. Com (2021). *Sociedad Anónima*. <https://www.conceptosjuridicos.com/sociedad-anonima/>

Decreto N°9699. *Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos*. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Procuraduría General de la República. Costa Rica. [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=88954&nValor3=116544&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=88954&nValor3=116544&strTipM=TC)

Deloitte Touche Tohmatsu Limited. (2020). *Normas Internacionales de Información Financiera*. Recuperado de [https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs\\_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html](https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html)

DelSol (2022). *Offshore*. <https://www.sdelsol.com/glosario/offshore/>

Galindo, M. (2019). *La simulación de Capital y el blanqueo de activos en la Constitución de Sociedades*.

<https://repositorioinstitucional.buap.mx/server/api/core/bitstreams/1054db05-2817-4387-ae1f-6971e5d1f219/content>

Instituto Costarricense sobre drogas (2020). Lavado de Activos.  
<https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/lavado-uif>

Instituto Costarricense sobre Drogas (2021). Evaluación Nacional de Riesgos / Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo Costa Rica.  
[https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/ENR\\_CR\\_VERSIN\\_PBLICA.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/ENR_CR_VERSIN_PBLICA.pdf)

Ley 8754. Ley contra la delincuencia organizada. (24 de julio de 2009).  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=65903&nValor3=0&strTipM=FNhttp://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=65903&nValor3=0&strTipM=FN](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=65903&nValor3=0&strTipM=FNhttp://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=65903&nValor3=0&strTipM=FN)

Ley 7786. *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*” (15 de marzo de 1998).  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=29254](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=29254)

Ley 8204. *Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*. (26 de diciembre de 2001).  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=48392&nValor3=0&strTipM=FN](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=48392&nValor3=0&strTipM=FN)

Maldonado, J. (2019). Metodología de la investigación social: Paradigmas: cuantitativo, sociocrítico, cualitativo, complementario. *Ediciones de la U*.

[https://books.google.co.cr/books/about/Metodolog%C3%ADa\\_de\\_la\\_investigaci%C3%B3n\\_social.html?hl=es&id=FTSjDwAAQBAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.co.cr/books/about/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_social.html?hl=es&id=FTSjDwAAQBAJ&redir_esc=y)

Mata, L. (2019). *El enfoque cualitativo de investigación*. Investigalia. Recuperado de <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>

Martínez, J., Martínez, A. y Pérez, G. (2020). Metodología de evaluación de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero (PLD) y financiamiento al terrorismo (FT). [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21712020000100143](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21712020000100143)

Mena, J. (2021). *Evaluación Supranacional de Riesgos de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo de la Unión Europea: Propuesta de un mapa de riesgos*. <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/134666/7/jmenamaTFM0721memoria.pdf>

Montero, L. (2019). *Analizar la evolución del delito de legitimación de capitales, vinculado con el incremento de los problemas sociales y las consecuencias socioeconómicas que atraviesa Costa Rica entre los periodos 2015-2016*. Tesis de grado por Licenciatura en Criminología. San José: Universidad Libre de Costa Rica. <http://186.96.88.78:7080/appserv/ulicori//media/digitales/t856cr.pdf>

Morales, D. (10 de agosto de 2022). Asociaciones solidaristas, cooperativas y entidades crediticias como nuevos sujetos obligados a inscripción ante SUGEF. *La República.net*. San José, Costa Rica. <https://www.larepublica.net/noticia/asociaciones-solidaristas-cooperativas-y->

[entidades-crediticias-como-nuevos-sujetos-obligados-a-inscripcion-ante-sugef-2022-08-08-01-43-43](https://www.questionpro.com/blog/es/recoleccion-de-datos-para-investigacion/)

Parra, A. (2023). *¿Qué es la recolección de datos y cómo realizarla?* QuestionPro.

<https://www.questionpro.com/blog/es/recoleccion-de-datos-para-investigacion/>

Poder Judicial. (2021). *Investigación Criminal, Sección de Legitimación de Capitales*. San José: Costa Rica. <https://sitiooj.poderjudicial.go.cr/index.php/oficinas/departamento-de-investigaciones-criminales/legitimacion-de-capitales>

Rangel, H. Barrera, G. y Gómez, O. (2021). Clasificación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en Colombia en 2019.

[https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/CC/22%20\(2021\)/383667957017/index.html](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/CC/22%20(2021)/383667957017/index.html) |

Reglamento 1542. (4/11/2019). *Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la Ley N° 7786.*

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?parm1=NRM&nValor1=1&nValor2=90071&nValor3=118480&strTipM=FN](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?parm1=NRM&nValor1=1&nValor2=90071&nValor3=118480&strTipM=FN)

*Reglamento reporte de operaciones sospechosas sanciones financieras dirigidas sobre personas o entidades vinculadas al terrorismo, financiamiento al terrorismo, financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva conforme a Resoluciones (N° 40018-MP-SP-JP-H-S-RREE, 14 de noviembre de 2016).*

Recuperado de <https://www.sugeval.fi.cr/normativa/Otra%20Normativa%20Relacionada/Reglamento%20reporte%20de%20operaciones%20sospechosas.docx>

Reglamento del registro de transparencia y beneficiarios finales N°41040-H. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Procuraduría General de la República. Costa Rica.

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86343&nValor3=111995&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86343&nValor3=111995&strTipM=TC)

Robles, F. (23 de agosto de 2020). *Diseño metodológico: estructura, cómo hacerlo, ejemplo*. Lifeder. Recuperado de <https://www.lifeder.com/disenometodologico-investigacion/>

Rodríguez, W. y García, C. (2022). Retroalimentación de los fiscales y jueces, sobre las limitantes jurídicas que se tienen, para lograr sentencias condenatorias donde existe el comiso de bienes en legitimación de capitales. [https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/INVESTIGACION\\_Retroalimentacion\\_Jueces\\_y\\_Fiscales\\_final.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/INVESTIGACION_Retroalimentacion_Jueces_y_Fiscales_final.pdf)

Sabas, J. (2019). *Modelo Sistémico para la prevención del Lavado de Dinero*. Tesis de Ingeniería de Sistemas. México: Instituto Politécnico Nacional de México. <https://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/20573/Modelo%20sistema%20para%20la%20prevencion%20de%20lavado%20de%20dinero%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Secretaría Nacional para la Lucha contra el lavado de activos de Uruguay. *Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo Actualización Año 2023*. Montevideo; Presidencia de Uruguay. <https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/ENR%20Uruguay%20SENACALFT%20para%20Difusion%2026JUL23.pdf>

*Sentencia N 202 de Sala Tercera de la Corte, 13-08-2021. Exp: 18-001252-0063-PE. Diez horas cincuenta minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno.*  
<https://vlex.co.cr/vid/sentencia-n-202-sala-87851159>

SUGEF (2022). *¿Qué es clase de datos Legitimación de Capitales?.*  
[https://www.sugef.fi.cr/informacion\\_relevante/manuales/manual\\_sicveca/014Legdecap.aspx#:~:text=La%20legitimaci%C3%B3n%20de%20capitales%20corresponde,control%20de%20los%20beneficios%20obtenidos](https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/manuales/manual_sicveca/014Legdecap.aspx#:~:text=La%20legitimaci%C3%B3n%20de%20capitales%20corresponde,control%20de%20los%20beneficios%20obtenidos)

Superintendencia General de Entidades Financieras. (SUGEF). (25 de mayo de 2017). *Lineamiento para las entidades supervisadas por la SUGEF establecidas en el artículo 14 de la Ley 7786 y lineamientos a personas físicas y jurídicas inscritas por realizar alguna de las actividades que se describen en el artículo 15 de la Ley 7786.*  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=84080&nValor3=0&strTipM=FN](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=84080&nValor3=0&strTipM=FN)

Toso, A. (2008). Blanqueo de capitales su prevención en el ordenamiento jurídico chileno. *Revista Chilena de Derecho*. 35(3): 405-437.

Toso, A. (2019). El deber de identificar al beneficiario final en las sociedades: Algunas dificultades relacionadas con el alcance, implementación y efectividad de esta nueva medida de prevención del lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo. *Revista Ius et Praxis*. Año 25, N°2: pp.299-340

Umaña, P. (15 de setiembre de 2021). *Combate del lavado de activos se enfrenta a la inmediatez de transacciones.* El Financiero. R  
<https://www.elfinancierocr.com/finanzas/combate-del-lavado-de-activos-se-enfrenta-a-la/7WJDRFBVOJFNZGNI7Y6SDEKTHU/story/>

Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Instituto Costarricense Sobre Drogas. (2020). *ROS (Reportes de Operación Sospechosa)*. San José: ICD. Recuperado de

[https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc\\_interes/acerca\\_uif/GENERALIDADES SOBRE LOS REPORTES%20 DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/GENERALIDADES SOBRE LOS REPORTES%20 DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.pdf)

Vargas, P. (2021). Una aproximación al Delito de Legitimación de Capitales” (LEYES N° 8204 Y 8422). <https://www.google.com/search?q=About+https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/download/49508/49608/201168&tbm=ilp&sa=X&ved=2ahUKEwjOnvCpruCFAXakoQIHdaaAvEQv5AHegQIABAC>

Venfort (2022). ¿QUÉ ES LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALS Y CÓMO PUEDO EVITARLA EN MI ORGANIZACIÓN. <https://venfort.com/es/que-es-legitimacion-capitales-como-evitarla-en-empresa/>

Vivanco, M. (julio a setiembre de 2019). Los manuales de procedimientos como herramientas de control interno de una organización. *Universidad y Sociedad* vol.9 no.3 Cienfuegos. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202017000300038](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202017000300038)

Yanez, D. (19 de mayo de 2020). *Enfoque de la investigación: tipos y características*. Liferder. Recuperado de <https://www.liferder.com/enfoque-investigacion/>

## Anexos

### Anexo 1

#### Cuestionario

##### **Variable 1: Ley 7786** Leyes y reglamentos relacionados

¿Conoce cómo se aplica la ley 7786 en los procesos del Departamento?

¿Cuáles medidas adoptan para evitar la legitimación de capitales en el Departamento?

¿De la normativa a nivel nacional, sabe cuáles se aplican para evitar la criminalidad en lo relacionado a la malversación de fondos?

##### **Variable 2: Recurso humano y tecnológico** Parámetros para valorar el recurso humano y tecnológico para cumplimiento de procesos

¿Qué características o requisitos debe cumplir el personal que labora?

¿El personal actual recibe capacitaciones continuas relacionados a la actualización de leyes y reglamentos relacionados a la legitimación de capitales?

¿Se realiza de parte de las jefaturas evaluaciones del recurso humano y la tecnología que se utiliza actualmente en el Departamento de cumplimiento?

##### **Variable 3: Deficiencias en Departamento de cumplimiento** Herramientas de evaluación de procesos para detectar deficiencias

¿Qué tipo de evaluaciones se realizan en el Departamento para revisar los procesos con los cuales se trabaja en la actualidad?

¿Con qué periodicidad se realizan evaluaciones de procesos?

¿Qué mejoras considera se pueden realizar en el Departamento para lograr las metas empresariales y cumplir lo establecido en la ley 7786?

## **Anexo 2**

### **Hoja de revisión documental**

#### **Variable 1: Ley 7786 Leyes y reglamentos relacionados**

Documentación escrita de disposiciones

Documentación escrita de procesos

#### **Variable 2: Recurso humano y tecnológico Parámetros para valorar el recurso humano y tecnológico para cumplimiento de procesos**

Número de personal asignado

Documentos sobre funciones del personal en el tema

Documentos sobre tecnologías, programas y equipos disponibles

Documentos sobre requisitos del recurso humano y tecnológico

#### **Variable 3: Deficiencias en Departamento de cumplimiento Herramientas de evaluación de procesos para detectar deficiencias**

Documentos sobre evaluación de los procesos establecidos.

Documentos sobre nivel de cumplimiento de metas.